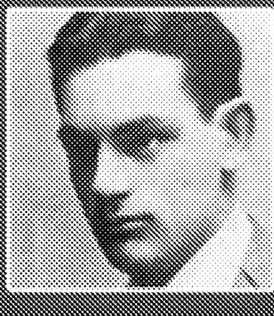
Año CV · N° 28.087 · Montevideo, jueves 1° de julio de 2010

Diario*Oficial*

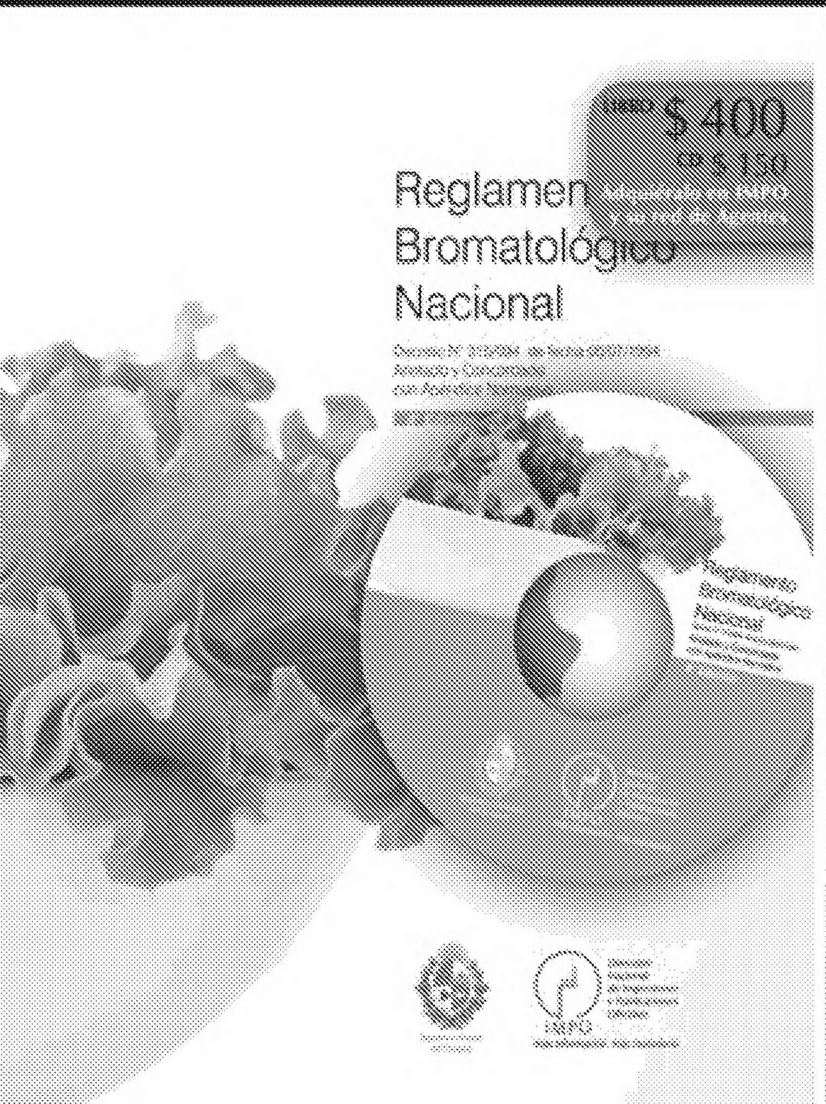
IMPO · República Oriental del Uruguay



Juan José Morosoli

(1899 - 1957)


REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS
2° Semestre 2009 | Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
LIBRO (2 tomos)
$ 1.250
CD
$150
IMPO


$ 400
Reglamento Bromatológico Nacional


$ 350
CÓDIGO TRIBUTARIO

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 28.007 - Montevideo, jueves 1º de julio de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 421

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 198/010

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ítalo Mogni, como representante alterno de los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, en la Junta Nacional de Salud y desígnanse a la Vicepresidenta del BPS, Dra. Esc. Rosario Oiz Márquez como representante de dicho Organismo ante la Junta Nacional de Salud y al Dr. Yamandú Fernández como representante alterno de los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud.
(1.679*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: lo dispuesto por los Artículos 23º y siguientes de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007;

RESULTANDO: I) que por los mismos se dispuso la creación de la Junta Nacional de Salud, como Organo rector del Sistema Nacional Integrado de Salud;

II) que dicha Junta estará integrada por dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá, un representante del Banco de Previsión Social y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, así como por representantes de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, de sus Trabajadores y de los Usuarios, cada uno de los cuales tendrá un alterno;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 27/008 de 18 de enero de 2008, se designó como representante del Banco de Previsión Social ante la referida Junta, al Doctor Jorge Papadópulos;

II) que el pasado 19 de mayo de 2010, el Doctor Papadópulos cesó en sus funciones como Director del citado Banco, al asumir nuevas autoridades;

III) que por Resolución del nuevo Directorio del Banco de Previsión Social Nº 14-39/2010, se dispuso designar como representante del organismo ante la Junta Nacional de Salud a la Señora Vicepresidenta, Doctora Escribana Rosario Oiz Márquez y proponerla en tal carácter ante el Poder Ejecutivo;

IV) que asimismo, por Decreto N° 401/009 de 24 de agosto de 2009, se designó como alterno de los representantes de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, al Doctor Ítalo Mogni;

V) que el Doctor Mogni presentó renuncia a su cargo, siendo propuesto para sustituirlo el Doctor Yamandú Fernández;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ÍTALO MOGNI, como representante alterno de los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, en la Junta Nacional de Salud, agradeciéndose los importantes servicios prestados.

Artículo 2º.- Desígnase a la Señora Vicepresidenta del Banco de Previsión Social, Doctora Escribana ROSARIO OIZ MÁRQUEZ, como representante de dicho Organismo ante la Junta Nacional de Salud.

Artículo 3º.- Desígnase al Doctor YAMANDÚ FERNÁNDEZ como representante alterno de los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; GABRIEL CASTELLA; RICARDO EHRLICH; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARE AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; GRACIELA MUSLERA; ANA MARIA VIGNOLI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 997/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER III.
(1.680*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER III** con número de RUT 215471970019, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de la torre K del complejo World Trade Center;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER III** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER III**, tendiente a la construcción de la torre K del complejo World Trade Center, por un monto de UI 39.824.501.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER III**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 2 (dos) METEOR-L WITH LAMP NEUTRAL 117X69X34 H.
* 2 (dos) METEOR-M WITH LSMP NEUTRAL 87X52X32 H.
* 2 (dos) METEOR-S WITH LAMP NEUTRAL 57X50X30 H.
* 8 (ocho) MING LARGA WHITE 80X40X50.
* 22 (veintidós) MING LARGE WHITE 56,5X26,5X33 H.
* 35 (treinta y cinco) VAS-ONE SILVER 130X70X120.
* 5 (cinco) VAS-ONE WITH CONTAINER AND LIGHT 60X32X55 H.
* 5 (cinco) VAS-THREE NEUTRAL WITH LIGHT 60X32X55 H.
* 4 (cuatro) VAS-TWO CONTAINER NEUTRAL WITH LIGHT 160X85X150 H.

3º.- Otórgase a la empresa **FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER III**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 33.328.594. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER III**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 20.453.820, equivalente al 54% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1/12/2007 y 30/11/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/12/2007 y el 30/11/2010.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER III**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

3

Resolución 998/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ADT SECURITY SERVICES S.A.
(1.681*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A.** con número de RUT 213286500013, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de nuevos equipos para aumentar la capacidad productiva de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ADT SECURITY SERVICES S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ADT SECURITY SERVICES S.A.**, tendiente a la adquisición de nuevos equipos para aumentar la capacidad productiva de la empresa, por un monto de UI 6.875.352.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A.** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 2.077 (dos mil setenta y siete) Panel de Control "PC 1832 NKSPA" con gabinete
* 1.963 (un mil novecientos sesenta y tres) Teclado "PK5501"
* 1.054 (un mil cincuenta y cuatro) Detector digital "LC 100 P16 PK"
* 2.079 (dos mil setenta y nueve) Sirena "SD-15W"
* 690 (seiscientos noventa) Kit de Base Celular "ED-5310"

3º.- Exonérase a la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.957.352, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/09 y el 30/09/10

inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/09/09 y el 30/09/11.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A.** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

4
Resolución 999/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CYBE S.A.
(1.682*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **CYBE S.A.**, con número de RUT 210703920014, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la incorporación de equipamiento y la realización de mejoras en varios locales;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **CYBE S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CYBE S.A.**, tendiente a la incorporación de equipamiento y la realización de mejoras en varios locales, por un monto de UI 18.875.023.

2º.- Otórgase a la empresa **CYBE S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 17.770.875. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **CYBE S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 10.758.763, equivalente a 57% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/09/07 y el 31/08/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/09/07 y el 31/08/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CYBE S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello

hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
5
Decreto 196/010

Intégrase en el ámbito de la Dirección General del Registro de Estado Civil, un equipo multidisciplinario y especializado en identidad de género y diversidad sexual, el que tendrá carácter de Comisión Asesora.
(1.677*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: La necesidad de reglamentar las disposiciones del artículo 4° inc. 4º de la Ley 18.620 en lo que refiere a la conformación y actuación del equipo multidisciplinario y especializado en identidad de género y diversidad, dispuesto en dicha norma.

RESULTANDO: I) Que el mencionado equipo se constituirá en la Dirección General de Registro de Estado Civil.

II) Que dicho equipo deberá elaborar un informe técnico que deberá acompañar a la demanda que los interesados presentaren ante el Juzgado Letrado de Familia competente, a los efectos establecidos en los arts. 1, y concordantes de la precitada ley.

CONSIDERANDO: La necesidad de reglamentar la conformación y el funcionamiento del equipo especializado.

ATENTO: a lo antes expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1.- Intégrase en el ámbito de la Dirección General del Registro de Estado Civil, un equipo multidisciplinario y especializado en identidad de género y diversidad sexual, el que tendrá el carácter de Comisión Asesora. La misma estará compuesta por un médico psiquiatra, un asistente social, y un psicólogo, todos de reconocidas aptitudes y solvencia demostrada, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo renovarse dicho período por otros de igual duración.

Art. 2.- Dicha Comisión Asesora, estará integrada por funcionarios públicos, que podrán revistar en los cuadros funcionales de la Dirección General del Registro de Estado Civil o fuera de ellos, en cuyo caso, la citada Comisión realizará a través del Ministerio de Educación y Cultura, los convenios necesarios.

Art. 3.- Será competencia exclusiva y excluyente de la Comisión Asesora, la elaboración de un informe técnico psico-social, que deberá detallar en forma expresa y fundamentada, los argumentos tenidos en cuenta para la elaboración del informe previsto en el art. 4 de la ley 18620.

Art. 4.- El trámite por el que se solicite el informe técnico exigido por los arts. 2, 3, y 4 de la ley 18.620 citada, tendrá las siguientes formalidades:
a) se iniciará ante el Departamento Inspectivo de la Dirección General del Registro de Estado Civil, quien una vez recibido lo remitirá sin más trámite a la Comisión Asesora a los efectos indicados;
b) la fase de estudio del trámite presentado, se realizará necesariamente mediante entrevistas personales con el solicitante, pudiendo dicha Comisión Asesora disponer los mecanismos de investigación y análisis que estime oportunos;
c) Dicha Comisión Asesora dispondrá de un plazo de sustanciación de 150 días corridos, contados a partir del día siguiente de recibido el petitorio correspondiente, prorrogables por única vez por idéntico plazo por solicitud fundada y autorizada por la Dirección General del Registro de Estado Civil;
d) emitido el informe técnico solicitado, la Dirección General del Registro de Estado Civil, lo entregará a los interesados;
e) deberá realizarse manteniéndose la reserva del caso por los funcionarios actuantes, bajo su expresa responsabilidad funcional;
f) el informe será adoptado por mayoría de integrantes, debiendo el miembro disidente, necesariamente dejar constancia escrita dentro del cuerpo del informe de los argumentos de su disidencia.

Art. 5.- Los interesados en la obtención de la modificación de los asientos registrales que acreditan su identidad e identificación, deberán seguir las formalidades previstas en la legislación vigente para la rectificación de partidas de estado civil.

Art. 6.- El Equipo Asesor, en su primera reunión, podrá proyectar su reglamento de funcionamiento interno, complementario de las disposiciones del presente decreto.

Art. 7.- Comuníquese, publíquese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
6
Decreto 197/010

Sustitúyese el art. 2º del Decreto 274/009.
(1.678*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: que el Decreto Nº 274/009, de 8 de junio de 2009, refiere en su artículo 2º a los antecedentes como infractores que surgen del Registro que a tal efecto lleva el Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

RESULTANDO: que la Gerencia de Metrología Legal del referido organismo sugiere establecer que la referida inscripción tendrá el plazo de cinco años;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería considera de recibo dicha opinión y sugiere que se sustituya el artículo 2º mencionado en el VISTO, a fin de ampliar el mismo estableciendo que la inscripción caducará a los cinco años contados desde la fecha de la resolución que la disponga;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 274/009, de 8 de junio de 2009, por el siguiente:
"Artículo 2º.- Por cada antecedente como infractor en el Registro que a tal efecto lleva el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, se incrementará la multa en 3.000 UI (tres mil Unidades Indexadas), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, literal a) del Decreto Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982. La inscripción en el Registro referido caducará a los cinco años a contar desde la fecha de la resolución que la disponga".

Artículo 2º.- Comuníquese y publíquese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

7

Dirección General de Servicios Ganaderos

Resolución 74/010

Determínase la fecha de presentación de la Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País.
(1.676)

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 8 de Junio de 2010

DGSG/RG/Nº 74/010

VISTO: La necesidad de planificar la realización de la Declaración Jurada Pecuaria, acorde con la experiencia recogida en la materia y las exigencias actuales del buen servicio.

RESULTANDO:

I. Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, no establecen plazos para la realización del acto mencionado;

II. La información contenida en la Declaración de referencia, es de importancia esencial para el cumplimiento de los cometidos encomendados a DICOSE por las normas respectivas, las cuales por otro lado, no hacen sino reflejar el interés nacional en el conocimiento de aquélla para la promoción y racionalización de la producción agropecuaria;

III. La presentación tardía de la mencionada Declaración dificulta y distorsiona las funciones de contralor y estadística que competen a DICOSE;

IV. Que se requiere contar con el máximo posible de datos en el menor tiempo, para permitir programar sin dilación actividades de vigilancia y monitoreo sanitario;

CONSIDERANDO:

I. La importancia fundamental de los datos requeridos a que se ha hecho referencia anteriormente;

II. Que es conveniente determinar un período más breve de presentación de la Declaración Jurada para aquellas empresas que, por su giro de actividad generalmente no declaran existencias a efectos de evitar molestias y aglomeraciones hacia el final del período fijado;

III. La realización del acto de declaración fuera de los períodos establecidos a tal fin por las perturbaciones que origina en el cumplimiento del servicio, de hecho constituye una negativa a brindar la información del caso, desde que ésta es útil únicamente si se la obtiene en tiempo y forma;

IV. El Art. 261 de la Ley 16736 del 5 de enero de 1996, prevé que el incumplimiento por las personas físicas o jurídicas públicas o privadas de las solicitudes de informes o regularización de datos que haga el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, hará pasible al infractor de una sanción pecuniaria. Dicha sanción se regulará atendiendo las circunstancias de cada caso de acuerdo a lo que establece el Art. 285 de la Ley 16736 de 5 de enero de 1996;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la norma legal citada, y a lo que establece el Art. 261 de la Ley 16736 de 5 de enero de 1996;

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

I. La **Declaración Anual de Existencias de Ganado** y Frutos del País, al **30/06/2010** la cual tiene el carácter de **expresamente requerida** deberá realizarse indefectiblemente entre el **1 de julio y el 30 de julio** inclusive, en las Comisarías o Jefaturas de Policía del Interior del País, o en las Oficinas de DICOSE en Montevideo, Uruguay 1016.

II. Las empresas que realicen actividades comprendidas dentro de los **giros comerciales o de intermediación** (remates, consigantarios, chacineros, firgoríficos, abastecedores, etc.) deberán presentar su Declaración Jurada Anual **entre el 1 y el 9 de julio** inclusive. El **resto de empresas** inscriptas tendrán plazo **hasta el 30 de julio**.

III. Las razones sociales que operan en la actividad **"CONSIGNATARIOS",** deberán **exhibir** al momento de presentar su Declaración Jurada, la tarjeta que demuestra la **CONSTANCIA de INSCRIPCION**, en el Registro Nacional de Consignatarios de Ganado (Ley 16.064)

IV. Deberán inscribirse si no lo estuvieran y realizar su Declaración todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan bovino, ovinos, equinos y/o caprinos a cualquier título y cantidad, ya sea en zona urbana, suburbana y/o rural.

V. La totalidad de las Razones Sociales inscriptas deberán obligatoriamente exhibir, al momento de presentar su Declaración Jurada 2010, la Declaración Jurada 2009 y Planilla de Contralor Interno correspondiente al período 1/7/09 - 30/6/10, esta última será retenida por la Oficina Coordinadora o lugar de recepción, Seccional Policial u Oficinas Centrales de DICOSE.

VI. Pasado los plazos indicados, se entenderá que se ha configurado negativa a proporcionar información por parte de los obligados omisos, en cuyo mérito se impondrá las sanciones del caso en aplicación de las normas reglamentarias citadas en el Considerando IV) de la presente.

VII. Las dependencias internas de DICOSE así como las Oficinas Coordinadoras establecidas en las Jefaturas de Policía Departamentales y las Comisarías Seccionales de cada Departamento, en los casos de presentación tardía, labrarán Acta circunstaciada dejando constancia de la fecha de la misma, así como todos los demás elementos que pueden interesar al caso, la que será elevada a DICOSE a sus efectos.

VIII. Comuníquese a los interesados mediante la publicación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

IX. La División Contralor de Semovientes deberá comunicar la presente Resolución a todas las dependencias del interior del País y al Ministerio del Interior a los efectos correspondientes.

Dr. Francisco Muzio, Director General.

---o---

8

Resolución S/n

Ténganse por renunciados a los productores que se determinan, respecto de los beneficios establecidos en la Resolución ministerial 307/005, sus ampliatorias y modificativas.
(1.715*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

001/1763/2010

R 0543

Montevideo, 22 de Junio de 2010

VISTO: lo dispuesto por la ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004, el decreto Nº 453/04, de 23 de diciembre de 2004 y la resolución ministerial Nº 307/05, de 28 de febrero de 2005, sus ampliatorias y modificativas;

RESULTANDO: I) a través de la referida ley y su decreto reglamentario se definieron las condiciones por las cuales el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG), beneficia a los productores granjeros en su perfil de endeudamiento;

II) por las mencionadas resoluciones ministeriales se estableció el listado de productores que habiendo presentado los recaudos exigibles por el marco legal resultaron beneficiarios del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG), de acuerdo a sus datos identificatorios y los montos que corresponden a cada uno de ellos;

III) que en cumplimiento de las mencionadas resoluciones, la mayoría de los productores incluidos en los listados se ha presentado en el Banco de la República (BROU) a los efectos de cumplir con las mismas y regularizar su situación respecto del endeudamiento originado en las condiciones establecidas en la reglamentación;

IV) no obstante, permanece cierto número de productores que, aunque están amparados por los beneficios de la ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004 y del decreto Nº 453/04, de 23 de diciembre de 2004 y por lo tanto están incluidos en los listados que acompañan las precedentes resoluciones

ministeriales, no han acordado fórmulas de pago en los plazos establecidos por las resoluciones ministeriales Nos 1.294/07, de 25 de octubre de 2007 y 1.529/07, de 26 de diciembre de 2007, a los efectos de recibir el correspondiente beneficio;

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido una importante etapa de presentación en tiempo y forma de gran parte de los productores beneficiarios del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja;

II) que se han establecido fechas límites con la suficiente y razonable amplitud, para que los productores se presenten ante el Banco de la República Oriental del Uruguay o el Fideicomiso del Banco para acordar su propuesta de plan de pago;

III) que es necesario como principio de buena administración dar por finalizada esta etapa para aquellos productores que aún no lo han hecho, dado que se ha configurado su negativa tácita o expresa para acordar la negociación de sus deudas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección General de la Granja, la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) y el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU),

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Tener por renunciados a los produtores que lucen en el "Anexo", que se considera parte de esta resolución, a los beneficios establecidos en las resoluciones ministeriales Nº 307/205, de 28 de febrero de 2005, sus ampliatorias y modificativas, ya que éstos no han acordado con el Banco de la República Oriental del Uruguay, ni con la Compañía Administradora de Recuperación de Activos (AFISA), en los plazos establecidos en las resoluciones ministeriales Nos 1.294/07, de 25 de octubre de 2007 y 1.529/07, de 26 de diciembre de 2007, o han desistido del beneficio.

2º.- Comuníquese la presente resolución al Banco de la República Oriental del Uruguay.

3º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página Web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
TABARE AGUERRE.

	ANEXO
ID	**Nombre**
236	FERREIRA GABRIELLI, JOSÉ RAMÓN
482	MOREIRA MACHADO, ANTONIO CONSTANTINO
609	SICCO GALLO, HÉCTOR ANTONIO
650	RODRÍGUEZ MENONI, JULIO CÉSAR
676	EMMENEGGER CARBALLO, JUAN CARLOS
826	FERRERIRA QUIRQUE, MARÍA DEL CARMEN
993	STAGNARI MAGRINI, JOSÉ LUIS

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

9

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 03/10, por el que se declaró como "Esquina del Tango de la ciudad de Melo", a la que conforman en Plaza Independencia, las actuales calles Gral. Justino Muniz y Florencio Sánchez.
(1.714*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Melo, 17 de Junio de 2010. Of.166/10
GR

Sr. Intendente Municipal de Cerro Largo.
Cnel. (R) Ambrosio W. Barreiro.
PRESENTE.
De mi mayor consideración:
Remito en forma adjunta Decreto Nº 03/10, el cual fuera aprobado en Sesión Extraordinaria el día 16/06/10 por mayoría de 19 Ediles en 20 presentes en Sala, de acuerdo a su solicitud cursada por Of. Nº 219/10 de fecha 21 de abril de 2010, referente a Esquina del Tango en la ciudad de Melo.
Sin otro particular, lo saludan atentamente.
Prof. Waldemar Magallanes, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

DECRETO 03/10

VISTO: El Of. Nº 219/10 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, de fecha 21 de abril de 2010, remitiendo en forma adjunta Proyecto de Decreto referente a "Esquina del Tango de la Ciudad de Melo".

CONSIDERANDO: 1) Que la música y el baile conocidos con el nombre de TANGO, fue declarada como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

CONSIDERANDO: 2) Que ya hace más de 100 años el tango mantiene su vigencia en las poblaciones al margen del Río de la Plata (Argentina y Uruguay).

CONSIDERANDO: 3) Que esta cultura musical ha sido difundida a través de los años a nivel mundial, con conocidos éxitos en todos los países.

CONSIDERANDO: 4) Que en estos últimos años, además de mantener su vigencia, ha tenido un resurgimiento importante; prueba de lo cual son nuestros mayores exponentes el cantante Carlos Gardel, tango La Cumparsita, de Gerardo Matos Rodríguez, entre otros, netamente uruguayos y famosos en todo el mundo.

CONSIDERANDO: 5) Que esta administración ha instrumentado un espacio de esparcimiento de la música y baile de tango, que fue muy bien aceptado por la población, en algunos fines de semana en Plaza Independencia de la ciudad de Melo y que es parte del desarrollo cultural.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1º) Declárese como "Esquina del Tango de la ciudad de Melo", a la que conforman en Plaza Independencia, las actuales calles Gral. Justino Muniz y Florencio Sánchez.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.
Prof. WALDEMAR MAGALLANES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 18 de Junio 2010

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 03/10, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO
COMISION ELECTORAL

La Comisión Electoral por el período 2006 - 2010 pone en conocimiento de los socios de COPAC la interpretación del Art. 71 del Estatuto Social, de la expresión "Excedido con Morosidad", para las elecciones a llevarse a cabo el próximo 30 de setiembre de 2010:

Los socios que podrán ejercer los derechos son aquellos que al 25 de julio de 2010 cumplan con los siguientes requisitos:
a) A los efectos de ejercer el derecho al voto, el socio no podrá adeudar más de cinco (5) cuotas sociales vencidas, ni más de cinco mil pesos ($ 5.000) por concepto de cuotas de amortización vencidas.
b) A los efectos de ejercer el derecho a ser candidato para órganos sociales, el socio deberá estar completamente al día en el cumplimiento de las cuotas sociales devengadas, así como por concepto de cuotas de amortización. Esto implica que el socio deberá haber cancelado al 25 de julio de 2010, todas las cuotas vencidas e impagas.- Asimismo, el socio deberá cumplir con las demás exigencias establecidas en el Estatuto Social.
Se exhorta a los socios a verificar y consultar su situación en las oficinas de la cooperativa o por el 08005950.
03) $ 2749 3/p 16418 Jun 29- Jul 01

BILDESOL S.A.

Asamblea General Ordinaria
Día: 09/08/10
Dirección: Luis A. de Herrera 1248 L. 20
1ra Convocatoria: 11:00 Hs
2ª. Convocatoria: 12:00 Hs
Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Aprobación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 31/12/2009.
c) Elección del Directorio.
c) Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 752 3/p 16644 Jun 30- Jul 02

Atma S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio del 16 de junio de 2010, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gereral Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 19 de julio de 2010 a las 16:00 hs., en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Otorgamiento de Poder General
2. Ratificación del Poder ya otorgado para la sociedad
De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales para tomar parte de esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación al fijado para el acto.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 16645 Jun 30- Jul 02

"CONVOCATORIA DOTISAL S.A."

Convocase a los señores accionistas de DOTISAL S.A. a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse:
Fecha: 20 de julio de 2010.
Hora: 1era. convocatoria 18 hrs.
Hora: 2da. convocatoria 19 hrs.
Lugar: Treinta y Tres 1468- Montevideo.
Orden del día:
1. Designación Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Situación económica financiera de la sociedad.
3. Administración de la sociedad.
4. Elección de autoridades.
5. Reformas exigidas por la I.M.M.
6. Varios.
7. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Montevideo, 28 de Junio de 2010.
03) $ 1250 3/p 16648 Jun 30- Jul 02

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 18 de julio de 2010 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 28/02/2010.
2- Renovación parcial de flota, informe de la Comisión designada por Asamblea el 25 de enero de 2009 (artículos 31° numeral 3 literal c y 46° del Estatuto Social)
3- Autorización para la participación en el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo promovido por la I.M.M. (art. 45° literal d de los Estatutos Sociales)
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 23/06/2010.
03) $ 1750 3/p 16713 Jun 30- Jul 02

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRICO FABIAN REPETTO MARIÑO, en su calidad de titular del SEPULCRO N° 851 del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Carmen Silveiro, Marcelino Beloso, Alfredo Silveiro y José Taramasco se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud N° 4330-001516-10).-

Montevideo, 17 de junio de 2010 ELENA CORDOBA ESCRIBANA.
04) $ 4166 10/p 15708 Jun 23- Jul 06

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

comuna canaria

UNIDAD GESTION NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: María de los Angeles, Cándida Raquel, Juan José, María Iris, Odila Noemí, Alba Cristina, Mirtha Delia y María Elena de LEON REY; Julio Nicolás de LEON CURBELO; Elbio Andrés y Analía Soledad de LEON DIAZ; solicitan título del NICHO Nº 6 Sector D del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Junta local Tala, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2009-81-1264-00130. Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2916 5/p 16066 Jun 25- Jul 01

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numero 200.22.13 habilitado en Ramón del Valle Inclan 2779 deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 16646 Jun 30- Jul 02

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numero 203.63.13 habilitado en Av. Garibaldi 1950 deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 16647 Jun 30- Jul 02

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 30 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN ANDRES ACOSTA, 51 años, divorciado, téc. electrónica, oriental, domiciliado en Inca 2316 y GABRIELA LAUREN HERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en F. Alvarez Bengoechea 4478.
14) $ 253 3/p 16528 Jun 30- Jul 02

DOMINGO ANGRISANO, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Ricaldoni 3636 y NATIVIDAD BRUM, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pedro Ricaldoni 3636.
14) $ 253 3/p 16630 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 2

SANTIAGO BEATI, 31 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Palmar 2579 y ERIKA WESTERFELD, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 620/602.
14) $ 253 3/p 16550 Jun 30- Jul 02

RICARDO MAURO BEIRO, 50 años, soltero, actor, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1014 y LETICIA PAULA SCOTTINI, 26 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1014.
14) $ 253 3/p 16583 Jun 30- Jul 02

PABLO SEBASTIAN BALLETTO, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Brandzen 2171 y CAROLINA MARIELLA TONTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brandzen 2171.
14) $ 253 3/p 16596 Jun 30- Jul 02

JAVIER JORGE FERNANDEZ, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1271 y MARIA VICTORIA CAUMONT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sanlúcar 1487.
14) $ 253 3/p 16637 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 4

PABLO NICOLAS GAGLIARDI, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3016/101 y MARIA AGUSTINA SARAVIA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Guarambaré 1320.
14) $ 253 3/p 16598 Jun 30- Jul 02

DANIEL ALEJANDRO GINI, 24 años, soltero, militar, argentino N/U, domiciliado en Av. Pedro de Mendoza 5087 y FERNANDA NATALIA DEMARCO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Pedro de Mendoza 5087.
14) $ 253 3/p 16605 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 5

CAMILO MILLOT, 44 años, divorciado, programador, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1119 y PATRICIA LILIANA NAVARRO, 39 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1119.
14) $ 253 3/p 16632 Jun 30- Jul 02

JUAN EDUARDO MOLINA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 Senda 3 B17/008 y ADRIANA RAQUEL VAZQUEZ, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420 Senda 3 B17/008.
14) $ 253 3/p 16650 Jun 30- Jul 02

MAXIMILIANO MAGRINO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 12 de Octubre 5685 y ANDREA KARINA RAMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 12 de Octubre 5685.
14) $ 253 3/p 16672 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 6

HUGO DANIEL SOBERDIA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Nogales 2646 y SANDRA BEATRIZ SANCHEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Nogales 2646.
14) $ 253 3/p 16524 Jun 30- Jul 02

FERNANDO RAUL SANCHEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Errazquín 2073/1 y DANIELA BEATRIZ TECHERA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Errazquín 2073/1.
14) $ 253 3/p 16597 Jun 30- Jul 02

ALVARO GUSTAVO REY, 48 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1558 ap. 101 y MARIA NOEL MAUTTONI, 34 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1558 ap. 101.
14) $ 253 3/p 16628 Jun 30- Jul 02

DIEGO RAFAEL RIOS, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3721 bis y ANALIA FREIRIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 3394.
14) $ 253 3/p 16631 Jun 30- Jul 02

FABIAN URBANO SARAVIA, 34 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1349 y CECILIA LOURDES SIQUEIRA,

37 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rodó 1973.
14) $ 253 3/p 16668 Jun 30- Jul 02

ANDRES IGNACIO RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 4847 Bis y BESSI ZILMA CASARAVILLA, 33 años, divorciada, esteticista, oriental, domiciliada en Hudson 4847 Bis.
14) $ 253 3/p 16671 Jun 30- Jul 02

ALEJANDRO MANUEL REY, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2647 ap. 105 y MARIA de LOURDES MARTINEZ, 37 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2647 ap. 105.
14) $ 253 3/p 16673 Jun 30- Jul 02

LUIS OMAR ROMERO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gil 821 Pje. A 3406 ap. 303 y MARIA SONIA ROBAINA, 52 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Gil 821 Pje. A 3406 ap. 303.
14) $ 253 3/p 16674 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 7

ALEJANDRO GUSTAVO PARADA, 48 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado en San Martín 2455 Ap. 13 y GINETTE DARAGNES, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en San Martín 2455 Ap. 13.
14) $ 253 3/p 16629 Jun 30- Jul 02

FRANCISCO PEREIRA, 30 años, soltero, lic. en g. agropecuaria, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3214/001 y LUCIA MARIA del ROSARIO VIDIELLA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3214/001.
14) $ 253 3/p 16695 Jun 30- Jul 02

Montevideo, junio 29 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO ROMAN DI MAGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 Block A/1201 y VIVIANA CECILIA MORALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1669/3.
14) $ 253 3/p 16320 Jun 29- Jul 01

ANDRES VICTOR ARISMENDI, 40 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3031/802 y MARIA ISABEL BOYADJIAN, 33 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1720/603.
14) $ 253 3/p 16325 Jun 29- Jul 01

MANUEL ADÁN DÍAZ, 59 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4825 y PAOLA NATALIA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4825.
14) $ 253 3/p 16386 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 3

STUART KEITH COLE, 41 años, soltero, empleado, británico, domiciliado en Alarcón 1372/1 y GRACIELA ALICIA DAMASCO, 42 años, divorciada, contador público, oriental, domiciliada en Alarcón 1372/1.
14) $ 253 3/p 16321 Jun 29- Jul 01

ALFREDO IGNACIO CAZES, 34 años, soltero, ingeniero, inglés N/U, domiciliado en Rivera 2731/1004 y MARIANA LAURA TURIANSKY, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 2731/1004.
14) $ 253 3/p 16328 Jun 29- Jul 01

FERNANDO ALFREDO CAETANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín D 34 e IANES SABRINA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín D 34.
14) $ 253 3/p 16371 Jun 29- Jul 01

SEGUNO PALOMINO CABALLERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. San Fuentes 2925 y ADRIANA ALEJANDRA DAMBORENA, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. San Fuentes 2925.
14) $ 253 3/p 16383 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 4

MARTIN FABIÁN GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4762 letra H y VALERIA MARIANA PINTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chamberlain 4762 letra H.
14) $ 253 3/p 16380 Jun 29- Jul 01

ELBIO MARIO GOICOECHEA, 63 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Colonia 996/804 y LYDIA SANTOS, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 996/804.
14) $ 253 3/p 16390 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 5

CARLOS ALBERTO TRINIDAD, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Lasala 4405 y MARIA VANESSA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel. Lasala 4405.
14) $ 253 3/p 16374 Jun 29- Jul 01

GERARDO ENRIQUE MONZILLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gob. Viana 2864 y CLAUDIA YACQUELINE PIÑEYRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gob. Viana 2864.
14) $ 253 3/p 16388 Jun 29- Jul 01

GUSTAVO EUGENIO MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2507/6 y MIRIAM JACQUELINE CORNES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2507/6.
14) $ 253 3/p 16391 Jun 29- Jul 01

JUAN PABLO MILOC, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cnel. Alegre 1212 y NATALIA GISSEL LOPEZ, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Cnel. Alegre 1212.
14) $ 253 3/p 16393 Jun 29- Jul 01

HERNAN GABRIEL OLIVERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Carrasco 4490-9 y MONICA NOELIA VILLAFAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Humberto Primero 4090.
14) $ 253 3/p 16475 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 6

SEBASTIAN SARALEGUI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2139 ap. 5 y NOELIA GUEVARA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2139 ap. 5.
14) $ 253 3/p 16405 Jun 29- Jul 01

CARLOS ALBERTO SOSA, 37 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en C. María Ramírez 118 ap. 6 y ALBA PATRICIA MACHADO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 823 ap. 9.
14) $ 253 3/p 16478 Jun 29- Jul 01

ADRIÁN ANDRÉS SIERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Francisco Artigas 2480 y ADRIANA MABEL MERILES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Francisco Artigas 2480.
14) $ 253 3/p 16485 Jun 29- Jul 01

DIEGO RAMIREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2225 Bis/10 y TANIA CAMACHO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2225 Bis/10.
14) $ 253 3/p 16516 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 7

WALTER PABLO PEREZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tomkinson 2655 y YENNY DAHIANA COX, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomkinson 2655.
14) $ 253 3/p 16324 Jun 29- Jul 01

VICTOR GREGORIO NUÑEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 3266 y ANDREA JACQUELINE FERREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 3266.
14) $ 253 3/p 16398 Jun 29- Jul 01

REMATES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - A.N.V.

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1 09/07/2010 HORA 16:30 BASE: 1.632,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 756.567 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Castells (MAT. 5111 - R.U.T 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronada individualmente con el Nro 21.993/501, consta de una superficie de 62 metros 51 decímetros, sito en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la Avenida Rivera Nº 2221 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2190, a nombre de MARIA RENEE UBAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 75.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.433,23 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16190 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 09/07/2010 - HORA: 14:00 BASE: 1.023 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 474.222

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Félix Abadie (MAT. 4990- R.U.T 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro 105098/101, con una superficie de 63 metros 77 decímetros, sita en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Juan Ortiz Nº 3386, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03069, a nombre de MANUEL JORGE VILAR MENENDEZ Y MIRIAM NORMA REYES ARTIGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 176.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de 10 días de avisado por la A.N.V., siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.771,14 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Area Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16191 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 09/07/2010 - HORA: 15:00 BASE: 2.441 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.128.792 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 R.U.T 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro 30574/703, con una superficie de 72 metros 14 decímetros, sita en la décimo-quinta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Luis Lamas No. 3173 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03735, a nombre de MARIELA BEATRIZ RESTANO GRAU Y DANIEL GUTIERREZ ROMAY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 69.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad

reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.250,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/07/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16192 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1
09/07/2010 - HORA: 15:45
BASE: 1.095,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.007
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Federico Arrillaga (MAT. 5880 R.U.T 020 2278500011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro 409619/101, con una superficie de 67 metros 48 decímetros, sita en la décimo-quinta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Luis B. Cavia No. 2805 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 17109, a nombre de JUAN JOSE BEISSO PAMELLI Y MONICA STELLA MARIS RASCOVSKY RAPOPORT y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 54.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.301,86 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los efectos de notificar al acreedor se hace saber que según información registral existe 2da. Hipoteca a favor de INDUSTRIAL CONSTRUCTORA LAMARO S.A.- Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16193 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400
09/07/2010 - HORA: 14:45
BASE: 2037,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 944.137
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222- R.U.T 211723560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronado con el Nro 165655/305, con una superficie de 58 metros 11 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Michigan Nº 1660 y también a la Avda. Gral. Rivera, por ser esquina, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 37756, a nombre de CESAR ARIEL RODRIGUEZ MUIÑO Y MARIA CRISTINA SICA TORRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 62.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.175,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16194 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1
08/07/2010 - HORA 17:00
BASE: 755,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 350.419
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Teodoro Acosta Mirande (MAT. 5613 - R.U.T 215064470017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronada individualmente con el Nro 13187/305, con una superficie de 30 metros 40 decímetros y forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Valparaíso entre la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja y la calle Yí y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43621, a nombre de Justino DIAZ VERDE y María Rosa VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento

y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.022,88 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 18/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16195 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 09/07/2010 - HORA: 13:30 BASE: 300 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 139.091 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ernesto Jorge Argenti (MAT. 3674 R.U.T 211225540019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nro 50362, con una superficie de 503 metros 47 decímetros, sita en la décima primera sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la Avenida Eugenio Garzón No. 1037 entre las calles Ariel y Danubio, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66261, a nombre de GERARDO PIERT VALERIO MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.747,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) A los efectos de notificar a los respectivos acreedores se hace saber que según información registral existen segunda hipoteca a favor del Bco. de Montevideo S.A. y tercer hipoteca a favor del Sr. Roberto Alfredo Coore Cardozo.- 7º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16196 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1 09/07/2010 HORA 16:45 BASE: 1.523,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 706.433 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Oscar Castro (MAT. 5259 - R.U.T 211900880013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 59.428, con una superficie de 333 metros, sito en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Pedernal Nº1982 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 90530, a nombre de MAURO DE LEON DE PALLEJA e ILIANA ELSA ZAMUZ MANZINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.565,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16197 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1º 08/07/2010 HORA 16:30 BASE: 501,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.564 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Castells (MAT. 5322 - R.U.T 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual 74.436/001 consta de una superficie de 53 metros 98 decímetros, sita en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Juan Vicente Arcos Nº 3063 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91739, a nombre de JORGE WASHINGTON GARCIA RESQUIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados,

impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.258,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16198 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 08/07/2010 - HORA: 13:45 BASE: 1168,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 541.766 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 R.U.T 215471920011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronada con el Nro 108885/502, con una superficie de 56 metros 3 decímetros, sita en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Asamblea No. 4056 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02554, a nombre de ARNOLFO GUSTAVO SEOANE BALDENEGRO Y LUCY PEREIRA MACHADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 76000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1822,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 09/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16199 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1 08/07/2010 HORA 15:45 BASE: 642,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 297.900 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Horacio Castells (MAT. 223 - R.U.T 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304, empadronada individualmente con el Nº 41.009/304, consta de una superficie de 51 metros 18 decímetros, sito en la, localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a Avenida Agraciada Nº 4129 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1817, a nombre de JORGE ORLANDO GALINIANES APARICIO y BLANCA ESTHER BLAS CORDEIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.602,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16200 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 08/07/2010 - HORA 16:45 BASE: 1.037,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.061 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Alvarez (MAT. 5500 - R.U.T 212964540017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, empadronada individualmente con el Nro 85850/603, con una superficie de 76 metros 8 decímetros y forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier y Guadalupe, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 434, a nombre de María Mercedes GILARDONI COLLAZO y Francisco Leopoldo AMEN GILARDONI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 53.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación

del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.197,63 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 18/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16201 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 09/07/2010 - HORA: 14:15 BASE: 1.365,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 632.812 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Brum (MAT. 2810- R.U.T 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronado con el Nro 58760/302, con una superficie de 47 metros 04 decímetros, sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Duvimioso Terra Nº 1075, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02691, a nombre de IRMA BEATRIZ DELGADO MARTINEZ y SILVIA JUAN DELGADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.092,21 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16203 Jun 28- Jul 02

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE FARMACIA

Denominación: Farmacia Obelisco
Domicilio: Manuel Meléndez 312. Treinta y Tres
Cedente: Alfredo Nemesio Graña Gabriel
Cesionaria: María del Carmen Laulhe Moreno
Lugar y fecha: Treinta y Tres el 11/02/2010
Inscripción en Registro de Comercio: 23/02/2010 No. 1951.

25) $ 2698 20/p 13553 Jun 04- Jul 01

Amadeo Fraga e Irma Duran prometieron vender a Fernando Graña pensión sin comida en Maldonado 974 y 980. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 13740 Jun 07- Jul 02

LEY 2904. FONTIMAR S.A. prometió vender a SARDELUX S.A. restaurante "Atlántico", calle Guayaquí Nº 3429 (Montevideo).
Acreedores presentarse allí.

25) $ 1349 20/p 13758 Jun 07- Jul 02

Viviana Barreto prometió vender a LOBER SRL Kiosco El 5, sito en Bulevard Artigas 2552, Montevideo, acreedores 25 de Mayo 707/201, Montevideo.

25) $ 2698 20/p 13848 Jun 08- Jul 05

Ley 26/9/1904.
Promitente enajenante:
PETRONA LEONOR RODRIGUEZ RADESCA.
ANNA KARINA PEREZ RODRIGUEZ.
IVAN PEDRO PEREZ RODRIGUEZ.
Promitente comprador:
JUAN PEDRO LOPEZ CARBONE.
FERNANDO SAMARTIN CASTRO.
Objeto: Kiosco "Santa Paula". Ubicación: Bulevar Artigas frente al 2301 esq. Garibaldi. Acreedores presentarse allí.

25) $ 2698 20/p 14656 Jun 14- Jul 09

Ley 2.904
1/06/2010 Carmanía SRL enajenó parte de su operativa y activos a L.H. Importaciones SRL. Acreedores presentarse en Hocquart Nº 1725 al 1729 en un plazo de 30 días a partir de la primer publicación.

25) $ 2698 20/p 15176 Jun 18- Jul 15

LLAMADO A ACREEDORES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 2904 DE 1904 PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "RELOJERIA MENDEZ". EMPRESA DENOMINADA MENDEZ ECHETO, EVERTON AMABILIO. PRESENTARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EN LA CALLE ITUZAINGO NUMERO 312 ESCRITORIO 302.

25) $ 4047 20/p 16205 Jun 28- Jul 23

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

Se notifica por este único medio a la Sra. María ROMERO DELGADO de la Resolución Ministerial B-0336, mediante la cual se deja sin efecto su designación en la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16385 Jun 29- Jul 01

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL (UTU)

Se notifica al Sr. William Domingo Martínez, C.I. 2.956.001-9, que por Resolución Nº 518/10, Acta 282 del C.E.T.P., resuelve archivar las actuaciones de los Exp. 4620/07c4831/08.- Omar Ardito.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16569 Jun 30- Jul 02

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se cita a los sucesores del Sr. Ricardo Alberto Sánchez Beracochea, empresa reg. 3.311.536, resolución No. 69771 del 30/09/2009.
Deberán presentarse a estos efectos en Unidad Pan de Azúcar del BPS sita en Félix de Lizarza 655 Esq. Rincón, en un plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada Pan de Azúcar
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16563 Jun 30- Jul 02

Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
N° Empresa, Nombre, N° expediente, Monto;
3.753.776, GUTIERREZ Y UNGO LTDA., 2008/96.631, $ 1.240,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCION COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16564 Jun 30- Jul 02

Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA POR MULTA A EMPRESA recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Calculo de Deudas; dentro del plazo de diez dias hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
N° Empresa, Nombre, N° expediente, Monto;
3.753.081, PEMPER SENA PATRICIA Y LOPEZ TERESA, 2010/25.055, $ 1.200,00;
4.803.423, FERNANDEZ FERREIRA RENEE ELIZABETH, 2008/34.154, $ 8.790,00;
4.804.634, CORPORACIÓN ZERMAT URUGUAY S.R.L., 2009/43.621, $ 940,00;
3.663.235, NIRMEX S.A., 2009/46.298, $ 4.230,00;
4.745.424, KILFOX S.A., 2008/109.395, $ 1.950,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16565 Jun 30- Jul 02

Se cita a los titulares que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR COBRO INDEBIDO recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Documento, Nombre, N° Expediente, Monto;
2.599.098-7, Adriana Alejandra Corletto Scabarelli, 2007/64.613, $ 21.438,00;
4.353.907-2, Federico Antonio Larrosa Silva, 2007/109.256, $ 2.817,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16566 Jun 30- Jul 02

Se cita a los Sucesores de Hortensia Maria Cáceres Reg. 3760996 a efectos de notificarse de resolución de Dirección Técnica de ATYR n° 1035/2010 en Sarandí 570, 1er Piso oficina Mesa de Entrada, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16567 Jun 30- Jul 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se notifica a las firmas ROCHE LTÉE, GROUPE-CONSEIL / ROCHE LTD, CONSULTING GROUP y HALCROW GROUP LTD la Resolución de Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos No. 54/10 de fecha 8 de junio de 2010, dictada en el expediente administrativo No. 091736, la que se transcribe a continuación:
R. Vice. 54/10
091736
Ref: LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES PARA LA CONFECCION DE UNA LISTA CORTA, PARA LA POSTERIOR SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UNA CONSULTORA DE APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA DIRECCION DE OBRA DE ANP, EN LA OBRA "MUELLE MULTIPROPOSITO C Y DRAGADO DEL AREA DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO".-
Montevideo, 8 de junio de 2010.
VISTO:
El contrato de préstamo 2031/OC-UR suscrito el día 17 de abril de 2009 entre esta Administración Nacional de Puertos (ANP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
RESULTANDO:
I. Que el Artículo 4.01 b) del citado contrato establece el compromiso de esta ANP de contratar el apoyo a la supervisión de Obras del Muelle C y Dragado del Área de Maniobras al menos un mes antes de la emisión de la orden de inicio de obra.
II. Que el Articulo 4.04 del citado contrato establece que la selección y contratación deberá ser llevada a cabo de acuerdo a las disposiciones del documento GN-2350-7 "Políticas de selección y contratación de consultores financiados por el BID" de fecha julio de 2006.
III. Que la Selección y contratación de consultores debe realizarse conforme a las disposiciones de la Sección II y de los párrafos 3.16 y 3.20 normas aplicables a la selección de consultores basadas en la calidad y el costo del documento referido en el numeral III) del Considerando.
IV. Que de acuerdo al precitado documento del BID corresponde al prestatario preparar una lista corta de seis empresas consultoras, debiendo considerar en primer lugar aquellas que expresen interés y tengan calificaciones apropiadas.
V. Que por Resolución de Directorio 540/3.504 de fecha 11.VIII.2009, se designó una Comisión Especial, para determinar los criterios de Selección que empleará la ANP, y efectuar el proceso de Selección del Llamado a Expresiones de Interés.
VI. Que por Resolución de Presidencia 132/09, de fecha 21.IX.2009 se dispuso la convocatoria al Llamado de Expresiones de Interés para la confección de una lista corta, para la posterior selección y contratación de una Consultora de Apoyo y Asistencia Integral a la Dirección de Obra de esta ANP, en la obra "Muelle Multipropósito C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo.
VII. Que en informe de fecha 09.XI.2009 -Expediente 091559- se fijaron los criterios de selección de las 6 (seis) firmas que conformaran la Lista Corta.
VIII. Que el día 12 de noviembre de 2009 la Unidad Licitaciones recepcionó las Expresiones de Interés presentadas.
IX. Que el funcionario Ing. Alvaro Olazábal se excusó de intervenir en el proceso de selección de la Lista Corta, lo que se formalizó en el nota contenida en el Expediente 100797.
X. Que la Comisión especial conformada por el funcionario Arq. Alfredo Goncalvez, confeccionó la precitada Lista Corta.
XI. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizó los aspectos formales de las Expresiones de Interés informando que las empresas propuestas para integrar la lista corta cumplen lo requerido.
XII. Que los respectivos antecedentes fueron remitidos al BID y dicha entidad por Nota de fecha 03.VI.2009 -anexada al Expediente Nº 100859- expresó no tener observaciones que formular a la lista corta propuesta.
ATENTO:
A lo expuesto.
LA VICEPRESIDENCIA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA;
RESUELVE:
Seleccionar las empresas que se detallan a

continuación, para integrar la Lista Corta de la convocatoria relacionada en el Resultando I:
* HALCROW GROUP LTD.
* CSI INGENIEROS S.A. / SERMAN &ASOCIADOS S.A. / PROINTEC S.A.
* CONSUR LTDA. / HASKONING INTERNATIONAL B.V.
* INVIAL INGENIEROS CONSULTORES SRL/ ALATEC INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS S.A.
* MOFFATT & NICHOLS / IATASA S.A. / LKSUR S.A.
* SECO SCRL / CVBA / S.B.E. N.V.
Notificar a todas las empresas que se presentaron al Llamado de Expresiones de Interés la presente Resolución.
Cumplido, cursar -a sus efectos- al Grupo de Proyectos Institucionales.
Dar cuenta al Directorio en la próxima Sesión.
Fdo: Sr. Juan José Domínguez-Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia-Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16654 Jun 30- Jul 02

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Maria del Carmen Noble Furgon, Sra. Natalia Isabel Ramirez Forner, Sra. Noelia Genoveva Susaeta Cespedes, Sra. María Verónica Ferrari, Sra. Washington Fortes Diaz, Sra. María Leticia Guarida Duque, Sra. Silvia Violeta Coitiño Irañetta, Sra. Marcela Soledad Facal Dominguez, Sra. Tania Fulladosa Leal, Sra. Viviana Daniela González Eiesegang, Sra. Heddy Lewy Mendoza, Sra. Miguel Angel Lopez Lopez, Sra. Noelia Paola Rosa Aldao, Sra. Maria Eugenia Teixeira Schin y Sra. Aldana Marine Villaverde de la Resolución de Directorio N° 210/009 de fecha 20/01/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2009 los efectgos de la Resolución 1922/008 de fecha 17 de julio de 2008". Firmado: Prof. Lic. Cristina Alvarez Ex Presidenta Interina INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16410 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sr. Alejandro Nicolás Rondeau Pepe. Por el presente medio se notifica de la Resolución de Presidencia N° 146/010 de fecha 22 de enero de 2010 que a continuación se transcribe: 1°) Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Nicolás Rondeau Pepe a la función contratada eventual de Oficial V (SEMEJI), Escalafón E, Grado 02, que ostenta en el Organismo, estableciendo como fecha de desvinculación funcional el día 4 de diciembre de 2009. Firma: Doc. Nora Castro Presidente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16414 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Silvia Isabel Ituarte Gomez. Por el presente medio se notifica de la Resolución de Directorio N° 0053/010 de fecha 12 de enero de 2010 que a continuación se transcribe: 1°) Reconócese a la funcionaria Silvia Isabel Ituarte Gomez, 19 (diecinueve) dias de licencia anual reglamentaria generados y no usufructuados por razones de servicio, correspondientes al Ejercicio 2007, lo que deberán ser usufructuados indefectiblemente dentro del presente año. Firmas: Maria del Carmen Melo Directora General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16416 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sr. Nelson Ignacio Pardiñas Oyhenart. Por el presente medio se notifica de la Resolución N° 582/009 de Dirección General de fecha 23 de abril de 2009 que a continuación se transcribe: 1°) Reconócese al funcionario Sr. Nelson Pardiñas, 22 (veintidós) días de licencia anual reglamentaria, generados y no usufructuados por razones de servicio, correspondientes al Ejercicio 2006, por vía de excepción y por única vez. Firma: Lic. Margarita Grecco Subdirectora General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16420 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a las Sras. Estela Maris Gómez Sabariz y Marianela Pintos Argerosa, de la Resolución N° 2007/008 de fecha 24/07/2008 que ha continuación se transcribe: "2) Reconócese las horas generadas durante el período enero - diciembre dde 2007 a las funcionarias que se desempeñaron como Directoras de Centros Diurnos dependientes de la División Protección Integral de Tiempo Parcial:
Estela Maris Gómez Sabaris - 7:12 hs a compensar
Marianela Pintos Argerosa - 63:19 hs a compensar" Firmado: Prof. Psic. Víctor Giorgi, Presidente INAU. Prof. Lic. Cristina Alvarez, Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16425 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a Varios Funcionarios. Por el presente medio se notifica de la Resolución de Directorio N° 1895/009 de fecha 20 de julio de 2009 que a continuación se transcribe: 3°) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 los efectos de las Resoluciones 4041/008 de fecha 29 de diciembre de 2008 y 760/009 de fecha 15 de abril de 2009 que dispusieran respectivamente la designación así como su prórroga, en el marco de los distintos Proyectos que lleva adelante la División Protección Integral de Tiempo Completo, con una carga horaria de 20 horas semanales correspondientes al Grado 04 de la Tabla de Grados del CENFORES, de las siguientes personas: Susana Lima C.I. 3.141.072-7, Maria Firpo C.I. 3.326.784-7, Laura Guimarey C.I. 3.314.354-9, Adriana López C.I. 1.952.446-3, Genaro Bruno C.I. 2.855.252-4, Noemí Fernández C.I. 1.803.000-5, Martín Serrano C.I. 3.365.315-3, Javier Solana C.I. 3.220.780-4, Laura Carli C.I. 2.006.151-9, Cecilia Sosa C.I. 4.274.154-3, Silvia Gómez C.I. 3.668.384-8. Firmado Doc. Nora Castro Presidenta INAU Lic. Cristina Álvarez Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16426 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Ibana Janet Silva de la Resolución N° 119/009 de fecha 15/01/2009 que ha continuación se transcribe: "1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ibana Janet Silva a la beca laboral que ostenta en el Instituto para acceder a la función contratada eventual de Especialista VIII, Especialización, Escalafón "D" grado 02 para la que fuera designada mediante Resolución N° 3543/008 de fecha 26/11/2008." Firmado: Psic. Jorge Ferrando Presidente Interino INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16427 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Julio Schiavone de la Resolución N° 139/009 de fecha 15/01/2009 la que se transcribe a continuación: "1) Acéptase la renuncia presentada por el Sr Julio Schiavone al cargo de Oficial I, Oficio Albañil, Escalafón "E", Grado 06, a partir del 28/12/2008". Firmado: Psic. Jorge Ferrando, Presidente Interino INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16428 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. María Carolina Hornes Hernández de la Resolución de Directorio N° 757/009 de fecha 15/04/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Autorizase la acumulación de cargo de la funcionaria, Sra. María Carolina Hornes Hernández C.I. 4.392.882-9 por un total de 50 (cincuenta) horas semanales de labor, discriminadas de la siguiente manera: 20 (veinte) horas semanales en el Consejo de Educación Primaria y 30 (treinta) horas semanales en INAU" Firmado Doc. Nora Castro Presidenta INAU Lic. Cristina Alvarez Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16429 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a varios funcionarios de la Resolución de Directorio N° 3646/008 de fecha 03/12/008 que ha continuación se transcribe: 1°) "Ampliase el Numeral 1°) de la Resolución N° 2816/008 de fecha 3 de octubre de 2008 en el solo sentido de establecer que

las designaciones dispuestas en el marco de los Proyectos Abriendo Caminos, Laureles, Hogar Aconcagua, Hogar Especial y el Anden, a favor de Silvana Beatriz Arispe Moreira, C.I. 3.095.703-3; María del Rosario García Rosetti, C.I. 1.602.102-6; Andrea Gil De Melo, C.I. 1.777.408-4; Rodney Alejandro Charlo Da Rosa, C.I. 2.734.063 y Ismael Jairo Gimenez Moreno, C.I. 3.489.355-8, en un Grado 04 de la Tabla de Grados del Centro de Formación y Estudios, tendrán a partir del 1° de diciembre de 2008 una carga horaria de 30 horas semanales de labor" Firmado Psic Victor Giorgi Presidente INAU Lic. Cristina Alvarez Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16430 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los Sres. Ana Elisa Martín Menoni, Adolfo Fernandez Da Costa, Jacqueline Gissel Barbieux Berrospe, Adolfo Pérez Ramos Bologna de la Resolución N° 320/2008 de fecha 20/02/2008 la que se transcribe a continuación: "1) Dispónese la renovación del contrato eventual por el término de un año, de los Sres. Ana Elisa Martín Menoni, Adolfo Fernández Da Costa, Jacqueline Gissel Barbieux Berrospe, designados por Resolución N° 064/007 de 26 de enero de 2007, en funciones de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón D, Grado 02 en carácter eventual". Firmado: Psic. Víctor Giorgi, Presidente INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16431 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Jimena Rodríguez Arrillaga de la Resolución N° 3186/2009 de fecha 18/11/2009 la que se transcribe a continuación: "1) Déjase sin efecto la designación de la Sra. Jimena María Rodríguez Arrillaga en una función contratada eventual de Instructor V Educador del Menor Esc. "D" Grado 02, dispuesta por Resolución de Directorio Nº 2536/009 de fecha 17 de setiembre de 2009". Firmado: Doc. Nora Castro, Presidenta INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16432 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Tania Belo la Resolución N° 1843/2009 de fecha 15/07/2009 la que se transcribe a continuación: "1) Dejar sin efecto la designación dispuesta por Resolución N° 113/009 de fecha 22 de enero de 2009, a favor de la Sra. Tania Belo, en una función contratada eventual de Técnico III, Ayudante de Arquitecto, Escalafón B, Grado 10, por el término de un año". Firmado: Doc. Nora Castro, Presidenta INAU. Lic. Cristina Alvarez, Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16433 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a Varios Funcionarios. Por el presente medio se notifica de la Resolución de Directorio N° 1895/009 de fecha 20 de julio de 2009 que acontinuación se transcrbe: 2°) Prrorogar hasta el 31 de diciembre de 2009 los efectos de las Resolusión 4041/008 de fecha 29 de diciembre de 2008 y 760/009 de fecha 15 de abril de 2009 que dispusieran respectivamente la designación así como su prórroga, en el marco de los distintos Proyectos que lleva adelante la División Protección Integral de Tiempo Completo, con una carga horaria de 15 horas semanales correspondientes al Grado 04 de la Tabla Grados del CENFORES, de las siguientes personas: Flavia Vidoni C.I. 1.471.606-9, Sofía Ferreira C.I. 4.605.993-0, Maria Belén Bidegain C.I. 3.577.602-0, Juan González C.I. 1.661.042-9, Lucia Meyer C.I. 2.599.454-1, Fabio Moncalbo C.I. 2.556.096-8, Juan Bentancur C.I. 3.887.053-2, Roberto Suárez C.I. 2.984.287-9, Maria Pelayo C.I. 1.944.963-3, Tania Quintana C.I. 3.925.374-7, Valeria Bareira C.I. 4.080.209-0, Ana Villalba C.I. 4.418.807-6, Ignacio Juanicotena C.I. 3.153.272-3, Yacqueline Cuello C.I. 2.935.419-3, Noelia Tomasino C.I. 2.986.569-5, Ana Lucia Ríos C.I. 3.942.117-0, Verónica Fernández C.I. 4.628.813-3 Firma: Docente Nora Castro Presidenta-INAU, Lic. Cristina Álvarez Directora-INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16434 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los Sres. Carolina Geneyro, Erika Jourdán, Sergio Camacho, Alicia Brizuela, Lety Legazcue, Penina Faijenbaum, Inés Rodríguez, Wilson Scarone, Sebastián Méndez y María Noel Castro de la Providencia de Presidencia Interina de fecha 14/01/2009: " ...siguiendo los criterios sostenidos por el Directorio del Instituto (CIRCULAR N° 118/08 de fecha 23 de setiembre de 2008), estarán exonerados del cumplimiento del 50% de su horario, exoneración que guardará estricta relación con la carga horaria del Curso de que se trate". Firmado: Psicl Jorge Ferrando, Presidente Interino INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16435 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los Sres. Prof. Héctor Perera, Ps. Nahir Silveira y Ps. María Rosa Fernándezde la Resolución N° 1555/2007 de fecha 30/07/2007 la que se transcribe a continuación: "2) Compensar con el equivalente al salario de un Docente Grado 05 del CENFORES a los funcionarios dependientes de otros Organismos que actuaron en los Tribunales de la Selección de Docentes de CENFORES, cuyos nombres se detallan y en la cantidad de días que se especifica: Prof. Héctor Perera - 15 (quince) días, Ps. Nahir Silveira - 5 (cinco) días, Ps. María Rosa Fernández - 5 (cinco) días. Firmado: Prof. Psic. Víctor Giorgi, Presidente INAU. Prof. Lic. Cristina Alvarez, Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16436 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a las Sras. María Rosanna Martínez, Sofía Méndez, Emma Demasi, María E. Peña y Stefan Rath. de la Providencia de la Comisión del Beneficio del 20% de fecha 14/12/2009 la que se transcribe a continuación: "De acuerdo a lo solicitado a fs. 1 del Exp. 1115/09, se informa que por Resolución de Directorio N° 1384/09 del 09/06/09 se dispone nuevamente el alta del pago del Beneficio del 20%: María Martinez, Sofía Méndez, Emma Demasi, María Peña y Stefan Rath". Firmado: Lic. Margarita Grecco, Subdirectora General (ENC) INAU. Mariela Ojeda, T.A.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16437 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sra. Zully Padilla de la Resolución N° 3862/009 de fecha 31/12/2009 la que se transcribe a continuación: "1) Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Zully Padilla al cargo presupuestado de Instructor IV, Educador del Menor, Escalafón "D", Grado 03, que ostenta en el Organismo, estableciendo como fecha de desvinculación funcional la fecha 1° de noviembre de 2009". Firmado: Doc. Nora Castro, Presidenta INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16438 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sres. Mabel Bentos, Cristina Friederich, Mary Machado, Stella Montesano, de la Resolución N° 3074/008 de fecha 23/10/2008 la que se transcribe a continuación: "2) Encargar a partir del 20 de octubre de 2008 como consecuencia del acuerdo alcanzado con carácter remunerado, transitorio, precario, e interino de las funciones de Inspector III, Serie Espectáculos Públicos, Escalafón D, Grado 11, a los funcionarios del Departamento de Espectáculos Públicos que hayan accedido al cargo de Inspector, Serie Espectáculos Públicos, y se encuentran actualmente desempeñando la función, de acuerdo al siguiente detalle: Mabel Bentos, Cristina Friederich, Mary Machado, Stella Montesano". Firmado: Psic Víctor Giorgi, Presidente INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16440 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Ramón Enrique Delgado Traverso de lo acordado en Sesión del 13 de mayo ppdo. (Acta N° 13): "Continúese con el trámite de renuncia del titular, dándose curso a la Resolución de Directorio N° 358/10 por la que Directorio dispuso dejar sin efecto su designación". Firmado: Doc. Nora Castro, Presidenta INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16441 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Marta García de la Resolución N° 3229/009 de fecha 20/11/2009 la que se transcribe a continuación: "1) Clausúrase el Sumario Administrativo incoado a la funcionaria Sra. Marta García, dispuesto por la Resolución N° 259/2008 adoptada con fecha 18 de febrero de 2008 y su ampliatoria N° 993/009 de fecha 04 de marzo de 2009". Firmado: Doc. Nora Castro, Presidenta INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16442 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Graciela Muniz de la Resolución N° 1019/009 de fecha 12/06/2009 la que se transcribe a continuación: "1) Clausúrase el Sumario Administrativo incoado a la funcionaria Sra. Graciela Muniz, dispuesto por la Resolución N° 847/07 de esta Dirección Direccion General de fecha 28 de junio de 2007". Firmado: Ma. Del Carmen Melo, Directora General INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16443 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al sr. Dario Federico Rancel Rodriguez. Por el presente medio se notifica de la Resolución N° 3910/008 de Directorio de fecha 18 de diciembre de 2008. Acéptace a partir del 02 de noviembe de 2008, la renuncia presentada por el Sr. Dario Rancel al cargo de Insructor V Hogar, Educación del Menor, Escalafón D, Grado 02 para acceder a una función contratada de Instructor V, serie educador del Menor, Escalafón D, Grado 02 para desempeñar funciones en los Servicios de Atención a niños, niñas y adolecentes en situación de calle dispuesta por Resolución N° 3179/008 de fecha 31 de octubre de 2008. Firma Director- Psic. Jorge Ferrando y Presidente- Psic. Victor Giorgi.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16461 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al sr. Alberto Daniel Castellano Mareco. Por el presente medio se notifica de la Resolución N° 239/010 de fecha 27 de enero de 2010, de lo siguiente: Clausúrase el Sumario Administrativo incoado al funcionario Alberto Castellano por Resolución N° 1639/008 de fecha 14 de noviembre de 2008. Firma: María del Carmen Melo- Directora General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16463 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a varios funcionarios. Por el presente medio se notifica de la Resolución de Directorio N° 1895/009 de fecha 20 de julio de 2009 que acontinuación se transcrbe: 1°) Prrorogar hasta el 31 de diciembre de 2009 los efectos de las Resolusión 4041/008 de fecha 29 de diciembre de 2008 y 760/009 de fecha 15 de abril de 2009 que dispusieran respectivamente la designación así como su prórroga, en el marco de los distintos Proyectos que lleva adelante la División Protección Integral de Tiempo Completo, con una carga Horaria de 10 horas semanales correspondientes al Grado 04 de la Tabla Grados del CENFORES, de las siguientes personas: Federico Carbone C.I. 4.384.659-6, Daniel Arronga C.I. 4.072.243-6, Rubén Darío Gutiérrez C.I. 1.802.131-3, Jorge Martinez C.I. 2.698.449-2, Verónica Gonzalez C.I. 5.573.573-1, Maria Noelia Bidegain C.I. 3.459.820-1. Firma: Docente Nora Castro Presidenta-INAU, Lic. Cristina Álvarez Directora-INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16464 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sra. Veronica Isabel Sanchez Garcia. Por el presente medio se notifica de la Resolución de Directorio N° 021/009 de Directorio de fecha 02 de enero de 2009 que acontinuación se transcrbe: 1°) Aceptase la renuncia al regimen de beca laboral para acceder a una función contratada eventual de Instructor V, Serie Educador del Menor, Escalafón "D", Grado 02, para desempeñar funciones en los Servicios de atención a niños, niñas y adolecentes en situación de calle, presentada por la Sra. Verónica Sánchez". Firmado: Psic. Victor Giorgi Presidente INAU y Lic. Cristina Alvarez Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16465 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Gustavo Javier Machado Marcellar. Por el presente medio se notifica de la Resolución de Dirección General N° 187/008 de fecha 31 de enero de 2008 que acontinuación se transcrbe: 1°) Encomiendase al A.S. GUSTAVO MACHADO, el Despacho de la División Protección Integral de Tiempo Parcial, en el período comprendido entre los dias 28 de enero y 15 de febrero de 2008 en que la Directora Enc A.S. Esther Guerra hara usufructo de su licencia reglamentaria. Firma Lic. Margarita Grecco- Subdirectora General (ENC).
27) (Cta. Cte.) 3/p 16466 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a las Sras. Marcela Soledad Facal Domínguez y Ana Lucía Cardozo Etchandi, de la Resolución N° 3048/007 de fecha 05/12/2007 que ha continuación se transcribe: "4) Cesar a partir del 14/11/2007 la beca laboral de la Sra. Marcela Soledad Facal Domínguez, C.I. 4.269.152-4. 5) Cesar a partir del 23/11/2007 la beca laboral de la Sra. Ana Lucía Cardozo Etchandi, C.I. 2.983.205-8" Firmado: Prof. Psic. Víctor Giorgi, Presidente INAU. Prof. Lic. Cristina Alvarez, Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16467 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Enrique Alberto Soria Parodi de la Resolución N° 3335/009 de fecha 01/12/2009 que ha continuación se transcribe: "1) Césase al funcionario Sr. Alberto Soria, en las funciones encargadas de Coordinador II Centro, Serie Educación, Escalafón D, Grado 08." Firmado: Doc. Nora Castro, Presidenta INAU. Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16468 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a Varios Funcionarios. Por el presente medio se notifica de la Resolución de Directorio N° 1895/009 de fecha 20 de julio de 2009 que a continuación se transcribe: 4°) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 los efectos de las Resoluciones 4041/008 de fecha 29 de diciembre de 2008 y 760/009 de fecha 15 de abril de 2009 que dispusieran respectivamente la designación así como su prórroga, en el marco de los distintos Proyectos que lleva adelante la División Protección Integral de Tiempo Completo, con una carga horaria de 25 horas semanales correspondientes al Grado 04 de la Tabla de Grados del CENFORES, de las siguientes personas: Maria José Alcantara C.I. 1.840.640-6, Marcela Beloso C.I. 3.455.336-2, Marcelo Tomeo C.I. 3.800.407-0, Silvia Goncálvez C.I. 2.796.409-9, Diego Martínez C.I. 3.998.561-3. Firmado Doc. Nora Castro Presidenta INAU Lic. Cristina Álvarez Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16469 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Gabriela Volpe Por el presente medio se notifica de la Resolución de Dirección General N° 1698/009 de fecha 2 de diciembre de 2009 que a continuación se transcribe: 1°) Cometer el Despacho del Departamento de la Linea Azul a la Sra. Gabriela Volpe en el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2009 al 15 de diciembre de 2009 inclusive, mientra dure la ausencia de su titular. Firma: Maria del Carmen Melo Directora General INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16470 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los Sres. Cecilia Bentancour, Roxana González, Graciela Mora,

Silvana Ubriaco, Claudia Reynoso, María Eliza Cruz, Sandra Mora, Marga Alvarez y Sergio Reyes, de la Resolución N° 3095//009 de fecha 12/11/2009 que ha continuación se transcribe: "1) Modifícase el Numeral 1°) de la Resolución 1803/009 de fecha 14 de julio de 2009 en el solo sentido de incluir en el Anexo 1 de la citada Resolución a los funcionarios Cecilia Bentancour, Roxana González, Graciela Mora, Silvana Ubriaco, Claudia Reynoso, María Eliza Cruz, Sandra Mora, Marga Alvarez y Sergio Reyes, en las funciones encargadas de Auditor I, Escalafón ABJ, Grado 13; Supervisor Plan CAIF, Escalafón ABJ, Grado 12; Especialista III, Serie Especialización, Escalafón D, Grado 07; Director de Centro Establecimiento Tiempo Completo, Escalafón ABDJ, Grado 12; Director Establecimiento Tiempo Parcial, Escalafón ABDJ, Grado 12; Coordinador I, Centro, Serie Educación, Escalafón D, Grado 09; Director de Centro Tiempo Completo (Interior), Escalafón ABDJ, Grado 12; Director de Centro de Estudio y Derivación (Interior), Escalafón ABJ, Grado 12 y Coordinador I, Centro, Serie Educación, Escalafón D, Grado 09 respectivamente; para ser desarrolladas en la Auditoría Interna de Gestión, División Protección Integral a la Infancia y Adolescencia, División Protección Integral en Contexto Familiar y Comunitario, y Direcciones Departamentales de Flores, Durazno y Maldonado." Firmado: Doc. Nora Castro, Presidenta INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16471 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Vilna Martirena de la Resolución de Directorio N° 1742/007 de fecha 13/08/007 que ha continuación se transcribe: 1°) "Compensar con el equivalente al salario de un Docente Grado 05 del Centro de Formación y Estudios a los funcionarios dependientes de otros Organismos que actuaron en las Comisiones Evaluadoras que entendieron en el Llamado a aspirantes a desempeñar funciones en forma precaria, transitoria e interina por vía de Encargatura de Inspector I, Escalafón I, Escalafón J, Grado 13 (Supervisor de Area Expresiva y Talleres) y (Supervisores de Educación Común), de acuerdo al siguiente detalle: Insp. Vilna Martirena 5 (cinco) días a compensar" Firmado: Prof. Psic. Victor Giorgi Ex Presidente INAU y Prof. Cristina Alvarez Ex. Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16472 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Wuilliam Castagnet, Sra. Gabriela Pan, Sra. Gabriela Villora y Sra. Gabriela Onetto de la Resolución de Directorio N° 193/008 de fecha 11/02/007 que ha continuación se transcribe: 1°) "Prorrógase la asignación de horas docentes interinas hasta el 30 de Junio de 2008 a favor de los docentes que seguidamente se detallan: Castagnet Wuilliam 12 horas semanales UMII, Pan Gabriela 15 horas semanales Comunidad Capurro, Villora Gabriela, Onetto Gabriela" Firmado: Prof. Psic. Jorge Ferrando Presidente Interino INAU y Prof. Cristina Alvarez Ex. Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16473 Jun 30- Jul 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Patricia Morales de la Resolución de Directorio N° 531/009 de fecha 20/03/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Modifícase la Resolución N° 114/009 de fecha 22 de enero de 2009 en el sólo sentido de establecer que donde dice: "... Mtra. María Laura Cáceres (INAU)..." Debió decir: ... "María Patricia Morales (INAU)" Firmado: Doc. Nora Castro Presidentea INAU y Prof. Cristina Alvarez Ex. Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16474 Jun 30- Jul 02

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD DE GESTIÓN COMERCIAL NOTIFICAR A LA SRA. CAROL CAMACHO RODRIGUEZ C.I. 2.569.389-2

Las presentes actuaciones vienen a esta Asesoría, a los efectos de considerar la solicitud de arrendamiento o compra del inmueble de propiedad municipal empadronado con el número 114178, efectuada por la Sra. Carol Camacho a fs. 1 del Expediente N° 7420-003493-09, respecto a lo cual la suscrita entiende pertinente señalar lo siguiente:
1) Como surge de los informes del Esc. Aldo Long que lucen a fs. 18 y 39, de la Dra. Patricia Fleitas a fs. 36-37, de los realizados por la suscrita a fs. 50 y 61 y del informe de la Dra. Fabiana Sugo a fs. 69-70 de obrados (Expediente N° 2500-011528-07), la Sra. Carol Camacho solicitó celebrar contrato de arrendamiento con esta Intendencia respecto a parte de un inmueble de propiedad municipal, con destino comercial (parrillada), cuya tenencia de hecho estaba detentando la solicitante desde hace varios años.
2) El proyecto de resolución que remite a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el referido contrato (fs. 53 a 56), no cumplió con la totalidad de las observaciones formuladas por esta Asesoría a fs. 50, como resulta del numeral 1) del informe de la suscrita de fs. 61.
3) Sin perjuicio de lo anterior, a fs. 1 del Expediente N° 7420-003493-09, la Sra. Carol Camacho, manifiesta su interés en ampliar la solicitud anteriormente realizada y solicita arrendar "la totalidad del inmueble municipal", a los efectos de utilizar parte del mismo con destino comercial y otra parte con destino casa habitación. Asimismo, pide se analice por la Intendencia, la posibilidad de enajenarle el bien de referencia.
4) Por otra parte, advertida la ocupación del inmueble, la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales (U.A.B.I.M.), promueve el Expediente N° 2251-001083-09 a los efectos de dilucidar si quienes están ocupando el mismo poseen permiso a tales efectos, en virtud de que el bien fue expropiado por la IMM con destino al ensanche de Av. Italia y la calle Comercio. Asimismo, idéntica solicitud se tramitó por Expediente 3270-002819-08.
5) Paralelamente, algunos vecinos denunciaron la situación irregular de la parrillada que explota la solicitante, lo que dio origen al Expediente 3270-001005-07, dónde se notificó a la interesada a los efectos de la presentación de la documentación habilitante del funcionamiento del establecimiento. Luego de otorgarle a la interesada, a su solicitud, numerosas prórrogas y constatado el incumplimiento de lo intimado, se procedió a la aplicación de dos multas. A fs. 32 compareció la Sra. Carol Camacho solicitando la revocación de las multas, a lo que no se hizo lugar según consta a fs. 48 y 68.
6) Surge a fs. 75, 80 y 81 de dicho expediente, que es importante mantener la esquina expropiada a disposición de la IMM a los efectos de la realización del proyecto de las alineaciones de Av. Italia y Comercio y del Plan de Movilidad, sin perjuicio además de la propuesta de autovía. Asimismo, por tales motivos, a fs. 82 la Dirección de U.A.B.I.M. entiende que no corresponde la enajenación del bien, sino por el contrario recomienda el desalojo y demolición de todas las construcciones allí existentes.
7) En resumen, la superioridad debería considerar que:
a) La solicitante explota un establecimiento comercial (parrillada) que carecería de la correspondiente habilitación, existiendo al respecto denuncia practicada por los vecinos.
b) Además, no surge de obrados si la Sra. Carol Camacho abonó la multa impuesta por Resolución 1395/08 de la Dirección del Servicio Central de Inspección General.
c) Asimismo, existen proyectos de mejoramiento de la red vial que involucrarían la totalidad del inmueble de referencia, por lo que no correspondería su enajenación ni sería conveniente su arrendamiento, sea en forma total o parcial, pues para llevar adelante estos planes la Intendencia debe tener la disponibilidad absoluta del bien, requiriéndose que el mismo esté libre de ocupantes y sin construcciones según surge de fs. 75, 80, 81 y 82.
8) Por todo lo expuesto y en consideración a lo expresado a fs. 66 en cuanto a que la utilización del inmueble de referencia constituye la fuente de trabajo actual de la peticionante, la suscrita considera que la superioridad debería evaluar conforme al estado actual de los proyectos de mejoramiento vial existentes, la conveniencia de otorgar el bien en custodia o en comodato precario a la solicitante, con la finalidad de que la Intendencia pueda en cualquier momento reclamar la devolución del bien y disponer del mismo en corto plazo.
Se ratifica lo informado con fecha 2 de diciembre de 2009, a fojas 80 del expediente 3270-001005-07 (que integra la presente actuación) y se está en un todo de acuerdo con lo informado por el Servicio de Ingeniería de Tránsito a fojas 81, del mismo expediente.
En resumen: se sugiere mantener a disposición de la Intendencia de Montevideo la totalidad del inmueble de su propiedad y no otorgarlo en custodia o comodato.
Una vez libre de ocupantes, la obra de rectificación de la intersección de Av. Italia y Comercio es de corto plazo de ejecución.
Es de señalar que el Servicio de Ingeniería de Tránsito ya cuenta con un proyecto

para la referida intersección que abarca modificaciones de circulación en el entorno inmediato y que involucran la rectificación de la señal luminosa.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16634 Jun 30- Jul 02

NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
Ronald Moreno, 531960-2, 7300-000204-10.
PRESENTARSE EN LA UNIDAD GESTIÓN COMERCIAL, YARO 862 ENTRE LAURO MULLER Y LUIS PIERA, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 16:00 HS. POR ASUNTOS DE SU INTERÉS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16635 Jun 30- Jul 02

NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
Claudio Duarte, 3.433.621-7, 7300-030963-02.
PRESENTARSE EN LA UNIDAD GESTIÓN COMERCIAL, YARO 862 ENTRE LAURO MULLER Y LUIS PIERA, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 16:00 HS. POR ASUNTOS DE SU INTERÉS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16636 Jun 30- Jul 02

Intendencia Municipal de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-005628-10, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a la Señora Irma Cusatti y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda municipal sita en la calle Victorica número 4897, Barrio Municipal número 10 Ituzaingó, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 15 de junio de 2010, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente el pago de la suma de UR 135,93 por concepto de cuotas de adquisición de la vivienda bajo apercibimiento de iniciar la rescisión de la adjudicación de la vivienda; debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro del plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16638 Jun 30- Jul 02

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

FROSST PHARMACEUTICALS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 22.788.782,74 y reducir el capital autorizado a $ 2.000.000. Se convoca a acreedores en Rincón 541/801, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 15868 Jun 24- Jul 07

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

RANIBEL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORIDINARIA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, LORENZO J. PEREZ 3240 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2010, A LA HORA 10 LA PRIMER CONVOCATORIA y A LA HORA 11 LA SEGUNDA CONVOCATORIA A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) VERIFICACION DEL QUORUM DE ASISTENCIA, NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA y DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
2) APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL BALANCE CERRADO EL 31 DE MAYO DE 2010.-
3) APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO.-
4) NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO.-
5) COMUNICAR A LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDAN EL NUEVO DIRECTORIO.-
6) DAR DESTINO A LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.-
7) CAMBIAR EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD..-
EL DIRECTORIO.
03) $ 2000 3/p 16716 Jul 01- Jul 05

Publicidad Oriental S.A.
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio resuelva por unanimidad, llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 2010 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y 16:30 en segunda convocatoria, en el local de Rincón 467 P. 3 Esc. A con el siguiente Orden del Día.
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Venta del Inmueble Padrón 906/501 de Montevideo.
3) Informe de los Saldos de Acreedores
4) Designación de 1 Asambleista para firmar acta.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 16755 Jul 01- Jul 05

UNION DE MUJERES URUGUAYAS

Convoca al congreso a realizarse el 12 de julio.
Primer llamado 10 y 30 hs.
Segundo llamado 11 hs.
Cassinoni 1573
Temas: cambio de Estatuto y aceptación de nuevas autoridades.
03) $ 167 1/p 16799 Jul 01- Jul 01

CONVOCATORIA

El Directorio de ANDRES DEUS S.A. cita a Ud. Para ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día quince de julio de 2010 en calle Plaza Independencia 753 Piso 7, a la hora 16 a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Directorio.
3. Fraccionamiento y venta de inmuebles de la sociedad.
4. Cancelación de obligaciones y gastos de funcionamiento
5. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con el art. 350 de la ley 16.060 depositando sus accciones o recibo de depósito en la sociedad hasta finalizada la Asamblea o certificado notarial en su caso.
Se hace saber asimismo que en caso de fracasar la primera convocatoria se ha fijado la asamblea en segunda convocatoria, una hora después.
03) $ 2000 3/p 16824 Jul 01- Jul 05

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

BRAMMING COMMERCIAL S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria: 5/10/2007
Inscripción: 28/05/10, 6643.
06) $ 491 1/p 16758 Jul 01- Jul 01

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

REF. LICITACIÓN PÚBLICA 5/2010

OBJETO: LIMPIEZA INTEGRAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN LAS OFICINAS DE LA DGI UBICADAS EN LA CAPITAL.
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Se comunica, que a solicitud de un posible oferente, la Administración concede prorroga solamente al Acto de Apertura, siendo la nueva fecha 14 de julio de 2010 a la HORA: 11:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16773 Jul 01- Jul 01

LICITACION PUBLICA Nº 7/2010

OBJETO: "AMPLIACIÓN DE LOS BLADE CENTERS IBM QUE SOPORTAN SERVICIOS DE INTERNET/INTRANET.".-
DE LA PUBLICACION: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47- 3º del T.O.C.A.F., se reduce a diez (10) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura de la propuesta, atento a la naturaleza del servicio, el cual se necesita con suma urgencia.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la División Administración, Departamento Contrataciones y Suministros, sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 8º Piso, en el horario comprendido entre las 9:15 y 16:00 horas y podrán ser retirados hasta el 12/07/2010.
APERTURA: DIA 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16781 Jul 01- Jul 01

REF. LICITACIÓN PÚBLICA 4/2010

OBJETO: Servicio de Mantenimiento, Planificación y control para las instalaciones de comunicaciones telefónicas.

Montevideo, 29 de junio de 2010.
Se comunica, que a solicitud de un posible oferente, la Administración concede prorroga solamente al Acto de Apertura, siendo la nueva fecha 15 de julio de 2010 a la HORA: 11:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16822 Jul 01- Jul 01

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
"Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura de Transporte y Acceso Rural"
Préstamo BIRF 7303-UR
Licitación Pública Nacional 25/10
"Mantenimiento extraordinario en Ruta 13 en el tramo Ruta 8 - Aiguá"

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 696 del 16 de febrero 2007
La República Oriental del Uruguay ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del "Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura de Transporte y Acceso Rural", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Mantenimiento extraordinario en Ruta 13 entre la Ruta 8 y Aiguá".
El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para realizar "un mantenimiento extraordinario en el tramo de Ruta 13 entre la Ruta 8 (150 km 5000) y Aiguá (172 km 000), departamento de Lavalleja".
El plazo de ejecución de las obras es de 8 meses.
La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado entre las 9:30 a 16:00 horas o a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy.
Los requisitos de calificación incluyen un Representante Técnico (ingeniero civil) con 10 años de experiencia en obras viales, un volumen total de obras de carreteras y/o puentes en los últimos 5 años de U$S 5:000.000 y activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito por un monto superior a U$S 1:250.000.. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.
Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, piso 6, contra pago en la Tesorería del piso 7 en la misma dirección, de una suma no reembolsable de $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil). Esta suma podrá pagarse al contado o con cheque al portador con fecha del día. El documento se podrá retirar en la dirección abajo indicada a partir del 2 de julio de 2010.
Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 2 de agosto de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea, el día 2 de agosto de 2010 en la Sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, piso 8, a las 14:00 horas.-
Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de U$S 35.000 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil).-
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Departamento Secretaría General
Rincón Nº 575 - Piso 8º (Montevideo)
República Oriental del Uruguay
Código Postal: 11.000
Telefax: (598-2) 916.41.01/916.46.84.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16750 Jul 01- Jul 01

Licitación Pública Nº 06/2010
"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para el: "Suministro de repuestos y reparaciones de equipos".-.
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web
www.comprasestatales.gub.uy
y adquiridos a partir del día 2 de julio de 2010 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 30 de julio de 2010, a las 14:00 hs. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16751 Jul 01- Jul 01

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

GERENCIA DE COMPRAS
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1600147700 - REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE LA RED DE INCENDIO DE PLANTA LA TEJA.
PRORROGA
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de recepción y apertura de propuestas de la Licitación de referencia para el día 27 de julio de 2010 a las 16:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos:
www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16718 Jul 01- Jul 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº P 10338
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁCNICO DESTINADO AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ESCUELAS Y PEQUEÑAS LOCALIDADES RURALES.

El Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y Generales de Suministros (Parte II) se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 28 de Julio de 2010, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
A partir del 1º de septiembre de 2009 la compra de los Pliegos se realizará mediante un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA EN MONEDA NACIONAL Nro. 152 00 24170
* CUENTA EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 151 02 97583
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
OFICINA DE LICITACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16777 Jul 01- Jul 01

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 1 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de

acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MARTIN AISHEMBERG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Acevedo 6747 y MACARENA DEAL, 23 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Caramurú 5985.
14) $ 253 3/p 16707 Jul 01- Jul 05

CARLOS MIGUEL ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4907 y KATHERINE ANDREA BERON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Torricelli 4907.
14) $ 253 3/p 16774 Jul 01- Jul 05

MIGUEL FABIAN ARAUJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Varsovia Pje. X Solar 16 y GABRIELA NOEMI PAZOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Varsovia Pje. X Solar 16.
14) $ 253 3/p 16778 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS BARRETO, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en José María Guerra 3745/4 y MARY GRETEL SUAREZ, 64 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José María Guerra 3745/4.
14) $ 253 3/p 16709 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 3

DAVIS ANDRES CARABALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2914 y GABRIELA LETICIA MACHADO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2914.
14) $ 253 3/p 16697 Jul 01- Jul 05

GABRIEL IGNACIO CABEZA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Goethe 4630 y CECILIA INZAURRALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1484/206.
14) $ 253 3/p 16722 Jul 01- Jul 05

FERNANDO DANIEL CASAL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 955/305 y NANCY MABEL RUIZ, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Uruguay 955/305.
14) $ 253 3/p 16736 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 5

FERNANDO MESONES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. García Wich 4326 y KARINA VALERIA MONZON, 25 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en E. García Wich 4326.
14) $ 253 3/p 16733 Jul 01- Jul 05

HECTOR FABIAN MAINARDI, 34 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Cno. Paso de la Española 4821 y SHEILA KARINA CALVO, 36 años, soltera, sub. por enfermedad, oriental, domiciliada en Gibraltar 3886.
14) $ 253 3/p 16747 Jul 01- Jul 05

JORGE MESORIO, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Avenida Italia 6943 y VIRGINIA EBOLE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Silva 4253.
14) $ 253 3/p 16772 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 6

LUIS EDUARDO SODERGUIT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2294/101 y MARIA LAURA ALVAREZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2294/101.
14) $ 253 3/p 16731 Jul 01- Jul 05

MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3131 y MARCELA ANITA TASSANO, 32 años, soltera, empleada, australiana n/u, domiciliada en 4 de Julio 3131.
14) $ 253 3/p 16749 Jul 01- Jul 05

DANIEL GUILLERMO SAPELLI, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Pedro Figari 1678 y VERÓNICA POU, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Figari 1678.
14) $ 253 3/p 16801 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 7

GABRIEL GONZALO PEREIRA, 37 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Gral. Acha 4097 y NATALIA CAROLINA CAPIANS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Acha 4097.
14) $ 253 3/p 16760 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 9

IN EXTREMIS

WALTER CESAR PEREZ, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2629 y ELDA MARINA CUADRO, 48 años, divorciada, podóloga, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2629.
14) (Sin Costo) 3/p 16741 Jul 01- Jul 05

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE ARDANZ, solicita la inscripción de la obra titulada: VIVIENDAS NORMALIZADAS. VIVIENDAS DE SUPERFICIES REDUCIDAS, de la cual se declara autor.
Montevideo 25 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 16708 Jul 01- Jul 01

PABLO JOSE DUTOUR PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: MIRANDO AL CIELO.- (guión cinematográfico). de la cual se declara autor.
Montevideo 29 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 16729 Jul 01- Jul 01

JUAN CARLOS GOMEZ SALOM, solicita la inscripción de la obra titulada: FACTORES DE RIESGO EN LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT). de la cual se declara autor.
Montevideo 29 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 16732 Jul 01- Jul 01

ZELMAR MARIO MICHELINI BENEDETTO, solicita la inscripción de la obra titulada: YOUTASK.ME.- (software), de la cual se declara autor.
Montevideo 28 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 16754 Jul 01- Jul 01

CRISTIAN MANUEL VILAR SORIANO, solicita la inscripción de la obra titulada: MI QUERIDO 116.- (monólogo). de la cual se declara autor.
Montevideo 29 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 16761 Jul 01- Jul 01

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ESTACION VALDENSE S.R.L"

Contrato: 10/03/2010
Inscripción: No 5864
Capital: $ 300.000, 100 cuotas de $ 3000 a c/u
Socios: OSCAR LARRY BERTOLETTI FIGUEROA (98 cuotas del capital social) y ERALIA FIGUEROA ALFONSO (2 cuotas del capital social)
Plazo: 30 años
Domicilio: Juan Lacaze
Representación: a cargo EXCLUSIVAMENTE del socio OSCAR LARRY BERTOLETTI FIGUEROA.
Objeto: I) Transporte Profesional de Carga, II) intermediación en la comercialización de productos, bienes y servicios, III) compra, venta, fabricación, elaboración, e industrialización y servicios de toda clase de bienes, productos y mercaderías, IV) compraventa, arrendamiento y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles por cuenta propia y/o

terceros, V) importar, exportar aceptar y dar representaciones, consignaciones, concesiones, y/o comisiones sobre todo tipo de bienes, maquinarias, mercaderías v artículos en el mercado interno o internacional, VI) realizar cualquier tipo de actividad accesoria o conexa con las enumeradas.
22) $ 3928 1/p 16702 Jul 01- Jul 01

MOURALE SRL.
Cesión

FECHA: 3/5/2010
REGISTRO: 6028/2010
CEDENTES: Antranik, Hovhannes, Krikor Mouradian Sesca, Ana María Bonino Abu Arab, Silvana María Pellegrina Martuscelli (totalidad de cuotas)
CESIONARIOS: Julio César Gadea Pages y Leonardo Gabriel González Eguren. (30 y 60 cuotas respectivamente).
22) $ 982 1/p 16714 Jul 01- Jul 01

SILPAS SRL.
Cesión Cuotas y Modificación Contrato

FECHA: 31/5/2010
REGISTRO: N° 6988/2010
CEDENTES: Fernando Manuel SILVERA SOSA y Fabiana Alejandra PASCALE GREIDERER (totalidad cuotas)
CESIONARIOS: Andrés Pablo MICHELENA PEREZ y Guillermo Alfredo SENESE CAMEJO (99 y 1 cuota respectivamente)
Modificación: Cláusula 7ª. Administración: Será ejercida exclusivamente por el socio Andrés Pablo Michelena, con las más amplias facultades de representación".
22) $ 1473 1/p 16715 Jul 01- Jul 01

"ASISPER ARTIGAS S.R.L"
CESION DE CUOTA SOCIAL

CONTRATO: 19/07/2004
INSCRIPCION: Nº 9828 el 13/12/04
CEDENTES: Alvaro Henderson Alfieri y María Giovanna Mastandrea
CUOTAS CEDIDAS: 75
CESIONARIO: Hugo Hebber Ferreira Martínez
FECHA CESION: 21/10/2008
INSCRIPCION: Nº 22003 el 19/12/2008.
22) $ 982 1/p 16721 Jul 01- Jul 01

Estancia las Dos L S.R.L.

FECHA: 1/2/2009.-
INSCRIPCIÓN: 4028/2010.-
SOCIOS: Héctor Alberto Lambertucci y Jorge Luis Libra.-
OBJETO: Actividad Agraria en sus diversas modalidades.-
CAPITAL: $ 300.000.-
PLAZO: 30 años.-
ADMINISTRACIÓN: Héctor Alberto Lambertucci y Jorge Luis Libra.-
DOMICILIO: Colonia 792, Ombúes de Lavalle.
22) $ 1473 1/p 16742 Jul 01- Jul 01

RETICOL SRL
Cesión Cuotas

Contrato: 15/4/2010
Cedentes: Miguel Arocena y Maria Martinez (30 cuotas)
Cesionario: Nicolás Guerra
Inscripción: Nº 5030 Año 2010.
22) $ 982 1/p 16752 Jul 01- Jul 01

RODRIGUEZ HNOS Y CIA LTDA
Modificacion y otro

Contrato de 9 de marzo de 2010
inscripto No 3648/2010
Administradores:
MARIO ANIBAL, WALTER DANIEL, NESTOR HORACIO Y Laura Raquel Rodriguez Valenzuela.
Eduardo Javier, Pablo Francisco Y Mariana Rodriguez Velazquez.
Representación.
Dos socios cualesquiera en forma conjunta
Ratificación mandato de 29/6/96.
22) $ 1473 1/p 16756 Jul 01- Jul 01

"CASA BRIANO LIMITADA"

Fecha 13/03/10. Inscripción N° 3453 (24/03/10) definitiva 22/06/10.-
Cedentes: Myriam Diana Alvarez de Ron Vanoli (10 cuotas) y Elbio Briano Berti (5 cuotas).-
Cesionarios: Enrique Marcelino Briano Alvarez de Ron y María Carolina Briano Alvarez de Ron (nueva socia).-
Modificaciones: capital $ 1.000.000 en 100 cuotas de $ 10.000 cada una.-
Administración: Enrique Marcelino Briano Alvarez de Ron.-
Plazo: 10 años a contar del día 13/03/10.
22) $ 1964 1/p 16775 Jul 01- Jul 01

HERNANI S.R.L.

Contrato: 22/4/2010.
Inscripción: 7916/2010.
Socios: Luis Gerardo BARRIOS (Administrador) - María Inés TOMAS - Sofía BARRIOS - Alfredo Pablo BIDEGAIN - Matías BARRIOS - Silvana ARZARELLO.
Cuotas: 10 c/u.
Capital: $ 600.000.
Objeto: Compraventa de bosques, maderas en general.
30 años
Montevideo.
22) $ 982 1/p 16789 Jul 01- Jul 01

LEXUS SRL

Contrato: 5 mayo 2010
Inscripción: Nº 5983 el 18/05/2010
Socios: RILTA SOCIEDAD ANÓNIMA (80 cuotas)
MIRTA GOREL RUDMAN (20 cuotas)
Capital: $ 600.000.-
Objeto: Realizar negocios inmobiliarios tales como adquirir o enajenar, arrendar y dar en arriendo bienes inmuebles. Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mirta Gorel.
22) $ 1473 1/p 16802 Jul 01- Jul 01

VARIOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2°) por el término de 10 días hábiles (artículo N° 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabiildad Ambiental de Localización presentada po **CROP URUGUAY S.A.** del proyecto **"Planta de Acondicionamiento y Almacenamiento de Granos"** a instalarse en el padrón N° 3238 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano. Se accede al predio por el cam no de desvío del tránsito pesado a la ciudad de Mercedes a partir de Ruta 21. El predio se encuentra entre las Rutas 2 y 21, aproximadamente a 2 kilómetro; de la ciudad de Mercedes. La planta tendrá una capacidad de almacenaje de: 2.200 toneladas, y prevé la recepción, el acondicionamiento y el almacenaje de los granos. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/dinama/.
Montevideo, 28 de junio de 2010.
27) $ 1333 1/p 16764 Jul 01- Jul 01

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,933200
BRASIL	REAL	1000		1,811300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,507600
JAPON	YEN	3600		88,420000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,080400
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,219800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,458	5,458
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,318	11,318
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,060	21,060
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,052	21,052
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,052	21,052

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 16834 Jul 01- Jul 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña María Laura DE AGOSTINI VILLAGRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 28 de junio de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 16783 Jul 01- Jul 01

VARIOS

EXTRAVIO DE LIBROS DE COMERCIO FIRDEL S.A. y FUTURE OUTCOME CORP. S.A.

Las Sociedades Anónimas mencionadas comunican la pérdida de los siguientes libros: Inventario, Registro de Accionistas, Directorio y Diario. Publicación conforme al Art. 53 de la Ley 16.871.
27) $ 167 1/p 16786 Jul 01- Jul 01

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

DELHART S.A.
ACLARACION

En Diario Oficial del 13/4/10 en aviso Nro. 7994 se omitió incluir:
Asamblea del 3/02/10.
28) $ 491 1/p 16735 Jul 01- Jul 01

"TULEVUL S.A"

ARTICULO 1°- NOMBRE: Los citados constituyen una sociedad anónima regida por las disposiciones de la ley 16.060, para la que adoptan la denominación de TULEVUL S.A.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, televisión, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones de bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participacion, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
CAPITAL: Sera de $ 2.292.000 y estará formado con títulos representativos de 1 o mas acciones ordinarias al portador de $ 1,00 c/u.
REGISTRO: No. 5288 el 04/05/2010.
28) $ 4910 1/p 16757 Jul 01- Jul 01

GRASWEL COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 23/06/2010 - 8184.
28) $ 1964 1/p 16759 Jul 01- Jul 01

458 PROMOCIONES S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
23/06/10, 8119.
28) $ 2455 1/p 16779 Jul 01- Jul 01

COSTANET SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Industrializar, comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles,

excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 400.000.
Cien años.
Montevideo.
8412 - 28/06/2010.
28) $ 2946 1/p 16780 Jul 01- Jul 01

RAGANETO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Industrializar, comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 400.000.
Cien años.
Montevideo.
8413 - 28/06/2010.
28) $ 2946 1/p 16782 Jul 01- Jul 01

ALPENGREEN S.A.
(Antes ALPENGREEN S.R.L.)
Transformación

Por AGE de fecha 28/11/2008 se resolvió transformar el tipo social a una sociedad anónima.
Nombre: Alpengreen S.A.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 800.000.-
Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados, con los limites del artículo 47 de la ley 16.060.
Inscripción: Nº 5937, 14/05/2010.
28) $ 4419 1/p 16803 Jul 01- Jul 01

SHALACO S.A.

Contrato: 25/06/2010
Inscripción Nro.: 8552 el 29/06/2010
Capital: $ 800000
800000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3928 1/p 16810 Jul 01- Jul 01

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 54.

Biografía

Juan José Morosoli

1899 - 1957

Nace en Minas en 1899, hijo de un inmigrante suizo-italiano que llegó a Uruguay en 1984.

Desde la niñez, trabaja en la librería y bazar de su tío, debido a las penurias económicas de su familia, por lo que deja de estudiar antes de terminar la escuela primaria. Gracias a ese trabajo comienza las lecturas y su formación autodidacta.

En 1921 abre, con dos socios, el Café Suizo, que se transforma en un centro cultural con exhibición de cine mudo, veladas musicales y en 1923, el grupo de amigos del Café edita el periódico El Departamento, donde Morosoli colabora con notas bajo el seudónimo «Pepe».

En 1923 adquiere un almacén y barraca donde trabajará toda su vida.

En 1925, se publica Bajo la misma sombra, conjunto de poemas de Morosoli y otros escritores.

En 1929, contrae matrimonio con Luisa Lupi.

En 1933 colabora en el diario Crítica de la ciudad de Buenos Aires, dirigido por Jorge Luis Borges.

En 1934, comienza a publicar en el suplemento «Dominical» de El Día.

En 1936, aparece el libro de narraciones Los albañiles de Los Tapes.

En 1938, participa en el Primer congreso de escritores del Interior.

En 1940, colabora en el semanario Marcha.

En 1947, se publica Perico, libro de cuentos para niños, que se incorpora a las lecturas de las escuelas primarias.

En 1952, participa del Primer congreso de escritores uruguayos, como miembro de la Asociación uruguaya de escritores.

A lo largo de su vida colabora en publicaciones como Mundo Uruguayo y la Revista Nacional.

En 1953, se publica el volumen de cuentos: Vivientes.

El 24 de diciembre de 1957, muere en Minas, ciudad en la que siempre vivió.

En 1959, se publica Tierra y Tiempo y se le otorga, en forma póstuma, el Premio Nacional de Literatura.

Entre 1962 y 1964 se publican El viaje hacia el mar y Cuentos escogidos que contiene cuentos inéditos.

Entre 1973 y 1984, (período de la dictadura en Uruguay) se quita Perico del programa de lectura en las escuelas primarias.

Sus relatos tienen una estructura cinematográfica, ejemplo de esto son los filmes realizados a partir de sus cuentos, como la película de la televisión suiza-italiana, de 1989, «Vientos del Uruguay» basado en el relato Los albañiles de Los Tapes, rodada en Uruguay y dirigida por Bruno Soldini, quien además dirigió un documental sobre Morosoli, llamado Narratore del silenzio.

También se produce la película uruguaya El viaje hacia el mar, basada en el cuento homónimo, de la que fue guionista e intérprete Julio César Castro – «Juceca».

A partir de 1990 la fundación Lolita Rubial, comienza a entregar los Premios Morosoli a la cultura uruguaya.



En 1998, sus hijas donan su archivo a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

En todas sus obras Morosoli busca, a partir de los relatos de la vida cotidiana, recuperar lo típico rural, la geografía como tema, pero esquivándole al pintoresquismo. Hay en sus libros una honda preocupación social, Morosoli indaga en las condiciones de vida de los anónimos, de los humildes.

La lluvia

Ver llover allí, en aquella chacra, era una cosa que causaba placer. Un placer tranquilo que aún me alegra.

No olvidaré nunca aquella mañana. Hasta aquel día no había sentido la emoción de la lluvia. Me parecía que el campo y el árbol y yo éramos felices de la misma manera: quedándonos quietos y dejándonos penetrar por aquella música mansa y aquella lluvia lenta que caía sin interrupción.

A mi hermana le gustaba mucho jugar a las casitas. Con cuatro palos, algunos cueros y unos mazos de paja mansa, había construido la suya. Era una vivienda como la de los indios.

El agua vino despacio. La sentimos llegar. La vimos venir, borrando cerros, y dejando todo detrás de su vidrio esmerilado. Las gallinas corrían apresuradas y ganaban hornos y graneros. Lejanos cantos de aguateros y alborozados gritos de teru-teru confirmaron la presencia lejana de la lluvia. Unos horneros vinieron hasta donde nosotros. Los vimos volar y luego detenerse en la horqueta de un árbol. Habían elegido hogar. Cuando llegaron las primeras gotas picotearon la tierra y trajeron una mota en el pico. Colocaban la piedra fundamental de su casa.

Las gentes del pago comenzaron a llegar a los ranchos. Venían a jugar a las cartas. La lluvia creaba una sociedad candorosa, sencilla y feliz. Desde los cerros comenzaban a bajar pequeñas corrientes. En las quebradas nacían cañadas. Al campo le nacía un sistema de venas. Mirando éste, recién comprendí el mapa con los azules nervios de sus ríos dibujados.

Sobre los cueros llovía lentamente. Aquel asordinado tambor nos iba invadiendo. De tarde mi hermana volvió a la casita. Quería pasar la tarde con las niñas de la chacra jugando a las abuelas.

Quería hacer cuentos de su juventud y me pedía a mí que me portara mal así podía decir a cada rato que los hijos daban mucho trabajo.

Mi hermana –la abuela– tenía doce años.

Aquella tarde fue una de las más felices de mi vida.

Juan José Morosoli

más información, más ciudadanía